

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 036 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Cesión

DEMANDANTE:
BANCO DAVIVIENDA S. A
860.034.313 - 7

MENOR

DEMANDADO:
PATRICIA CASTILLO HUARTOS
52.167.732

NUMERO DE RADICACION:
110014003036-20120107700

25/marzo/2021
11:00 am
Vehículo

CUADERNO:

DEN

036-2012-01077-00- J. 12 C.M.E.S.



11001400303620120107700

J.R: 22 P.C

J.O: 36 C.M

12-01077

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. contra PATRICIA CASTILLO HUARTOS

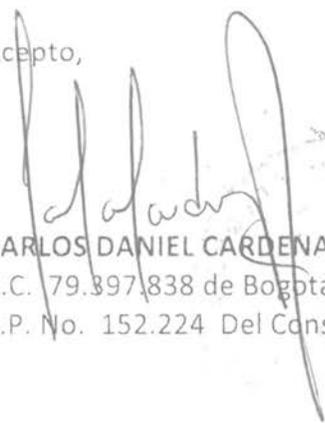
JACKELIN TRIANA CASTILLO, mayor, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.167.151 de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal de **DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual se adjunta, manifiesto a usted señor Juez, que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. 79.397.838 de Bogotá abogado en ejercicio con T.P. No. 152.224 Del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Art. 70 del C.P.C. y en nombre del establecimiento bancario que represento, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA** contra el (la) señor (es) **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**, domiciliado (a) en esta ciudad, identificado (a) con la C.C. No. 52167732 con base en el pagaré No. 2017741 el cual respalda el contrato de prenda No. 05800007300248289 suscrito por el (los) demandado (s) a favor del demandante.

Faculto a mi apoderado para Transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a buen término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder única y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C.C. No. 52.167.151 de Bogotá D.C.

Acepto,

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 Del Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario Titular



Compareció JACKELIN TRIANA CASTILLO
identificada con C.C. número 52.167.151 de
BOGOTA D.C. (Bogotá D.C.) Y DECLARO:
Que reconozco el contenido del presente
documento y que la FIRMA puesta en el
mismo es suya.



25-Jul-2012 10:21:37

seguridadbiometrica.com



AUTORIZACIÓN PARA DILIGENCIAR EL DOCUMENTO CON ESPACIOS EN BLANCO PARA SER CONVERTIDO EN PAGARÉ

2

Tipo No. de Identificación Tributaria: 52167732

EL CLIENTE por medio del presente escrito autoriza al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable y permanente para diligenciar sin previo aviso los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré que ha otorgado a su orden, cuando exista incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o se presente cualquier evento que permita al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** acelerar las obligaciones conforme a los reglamentos de los productos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El lugar de pago será la ciudad donde se diligencie el pagaré, el lugar y fecha de emisión del pagaré serán el lugar y el día en que sea llenado por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y la fecha de vencimiento será el día siguiente al de la fecha de emisión.
2. El monto por concepto de capital será igual al valor de capital de todas las obligaciones exigibles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** de las que EL CLIENTE sea deudor individual, conjunto o solidario, o de las que sea garante o avalista, o de las que por cualquier motivo resulten a su cargo, más los valores que se relacionen con las anteriores obligaciones por concepto de impuestos, timbres, seguros, honorarios de abogados, comisiones, gastos administrativos y de cobranza, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.
3. El monto por intereses causados y no pagados será el que corresponda por este concepto, tanto de intereses de plazo como intereses de mora.
4. En caso de incumplimiento, retardo o existencia de cualquier causal de aceleración contemplada en los reglamentos, frente a cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** queda autorizado para acelerar el vencimiento y exigir anticipadamente el valor de las demás obligaciones de las que sea deudor, garante o avalista, individual, conjunta o solidariamente, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, así como para incorporarlas en el pagaré.
5. El impuesto de timbre será a cargo de EL CLIENTE, si hay lugar a él.
6. Así mismo EL CLIENTE autoriza expresamente a diligenciar los espacios en blanco correspondientes a su nombre y domicilio.

EL CLIENTE declara que ha recibido copia de esta carta de instrucciones, así como de los reglamentos de los productos y acepta el contenido total de los mismos.

PAGARÉ

Yo, Patricia Castillo Huertas, mayor con domicilio en Funza, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, declaro de manera expresa por medio del presente instrumento que **SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE** pagaré al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, o a su orden, en sus oficinas de Bogotá DC, el día 07 de Junio de 2012, las siguientes cantidades:

1. Por concepto de capital, la suma de Veintidós millones sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$ 21.062.846) moneda corriente.
2. Por concepto de intereses causados y no pagados la suma de Un millón ochocientos sesenta y cinco mil doscientos diez pesos (\$ 1.865.210).
3. Sobre las sumas de capital mencionadas en el numeral primero de este pagaré, reconoceré intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada.

(Ciudad) Bogotá DC a los 06 días del mes de Junio de 2012.

MTI-DAV



84

PAGARE EN BLANCO



05800007300248289

MTI-DAV



7

CARTA DE INSTRUCCIONES



05800007300248289

FIRMA CLIENTE

No. de identificación: 52167732



Huella
Índice derecho

2017741

ORIGINAL DAVIVIENDA

INFORMACIÓN FINANCIERA

Banco Davivienda SA

NTI 860.034.313-7 PR-023-1 W-2006



DAVIVIENDA

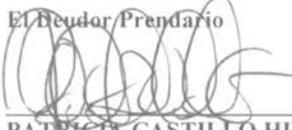
CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA

Entre los suscritos a saber: **NIDIA ESPERANZA BLANCO LEON** mayor de edad, vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **51.736.396 DE BOGOTA**, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., sociedad con domicilio principal en Santafé de Bogotá, según consta en el Certificado de la Superintendencia Bancaria que se adjunta, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará el **ACREEDOR PRENDARIO** y **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**, con Cédula de Ciudadanía como aparece al pie de su firma, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará simplemente el **DEUDOR PRENDARIO**, hemos celebrado el Contrato de Prenda Abierta y Sin Tenencia del Acreedor, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** EL DEUDOR PRENDARIO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1207 a 1220 del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, constituye prenda sin tenencia a favor del ACREEDOR PRENDARIO, sobre el vehículo de su propiedad individualizado, con las siguientes características:

MARCA:	CHEVROLET	LÍNEA	SPARK M300 1,2L M/T FULL
MODELO:	2011	CARROCERÍA:	AUTOMOVIL
COLOR :	GRIS GALAPAGO	MOTOR:	B12D1276645KC3
CHASÍS:	9GAMF48D6BB018454	SERIE:	9GAMF48D6BB018454
PLACA:	RB4816		

SEGUNDA. - EL DEUDOR PRENDARIO declara que el vehículo pignorado es de su exclusiva propiedad, que lo posee quieta, regular y pacíficamente, que está libre de embargos, limitaciones del dominio o cualquier gravamen. **TERCERA.-** EL DEUDOR PRENDARIO se compromete a: a) Mantener el vehículo pignorado dentro del territorio Colombiano; b) Informar previamente y por escrito al BANCO DAVIVIENDA S.A. cualquier cambio en la dirección del domicilio del DEUDOR PRENDARIO; c) Responder de las infracciones a las leyes y reglamentos y daños, perjuicios, lucros cesantes e indemnizaciones de cualquier índole, que tengan como causa la operación del vehículo; d) Permitir al ACREEDOR PRENDARIO la inspección del vehículo pignorado en cualquier momento; e) Mantener el vehículo pignorado por este documento en perfecto estado de funcionamiento y a pagar los impuestos, tasas y contribuciones y f) No dar en arriendo, ni gravar, ni vender el vehículo pignorado sin el previo permiso por escrito del ACREEDOR PRENDARIO. **CUARTA.-** La prenda constituida por este documento garantiza al ACREEDOR PRENDARIO el pago por parte del DEUDOR PRENDARIO de cualquier obligación a su favor, que por cualquier concepto tuviere o llegare a tener y que conste en Pagarsés, Cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$26,091,000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios y gastos de cobro judicial o extrajudicial a que hubiere lugar. Es entendido que si llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto indicado, dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sean sus accesorios, quedarán garantizados con la prenda que se constituya por este documento. **QUINTA.-** EL DEUDOR PRENDARIO se obliga a mantener asegurado el vehículo contra el riesgo de incendio, hurto y accidente, daños propios y daños a terceros y responsabilidad civil por toda la duración del contrato, por una suma no inferior al valor comercial del vehículo, o a ceder en favor del ACREEDOR PRENDARIO la póliza, ya constituida cumpliendo las formalidades exigidas por la ley, para que en caso de siniestro el monto de la indemnización subrogue al vehículo. Si no cumpliere esta obligación de mantener asegurado el vehículo, desde ahora el DEUDOR PRENDARIO autoriza al ACREEDOR PRENDARIO para contratar dicho seguro por cuenta de él y a cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el ACREEDOR PRENDARIO, ya que se trata de una facultad de la cual se puede no hacer uso. **SEXTA.-** EL DEUDOR PRENDARIO acepta desde ahora cualquier cesión que el ACREEDOR PRENDARIO hiciere de los derechos derivados de este documento. **SÉPTIMA.-** El plazo de este contrato de prenda es de **SESENTA (60) Meses**, fecha máxima de vencimiento de la obligación contados a partir de la fecha de suscripción. No obstante el plazo del gravamen permanecerá vigente durante todo el tiempo en que el DEUDOR PRENDARIO tenga obligaciones a favor del ACREEDOR PRENDARIO. Sin embargo, el ACREEDOR PRENDARIO estará en la obligación de efectuar el levantamiento de esta prenda en cualquier momento antes del plazo, cuando el DEUDOR PRENDARIO haya cancelado en su totalidad las obligaciones a su cargo. **OCTAVA.-** Serán de cargo del DEUDOR PRENDARIO todos los gastos que ocasione el otorgamiento de este contrato, especialmente el de inscripción ante las autoridades de tránsito correspondientes. **NOVENA.-** Para todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de **BOGOTA** Para constancia se suscribe en **BOGOTA**, a los **02** días del mes de **AGOSTO** de año **2010**.

El Deudor Prendario


PATRICIA CASTILLO HUARTOS
C.C. 52,167,732 DE BOGOTA

El Acreedor Prendario


NIDIA ESPERANZA BLANCO LEON
C.C. 51.736.396 DE BOGOTA
BANCO DAVIVIENDA

MTI-DAV



52

CONTRATO DE PRENDA



05800007300248289

Certificado de tradición

Nro. CT100175387

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 04/08/2010 hasta la fecha el(la) señor(a): PATRICIA CASTILLO HUARTOS como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	RBY816	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	GRIS GALAPAGO	Servicio:	Particular
Carrocería:	SEDAN	Motor:	B12D1276645KC3
Serie:		Línea:	SPARK
Chasis:	9GAMF48D6BB018454	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010000685948 con fecha de importación 26/07/2010, Bogota

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S A .

Historial de propietarios: PATRICIA CASTILLO HUARTOS.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 23 de julio de 2012 a las 17:34:45

A solicitud de: ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ con C.C. C79798491 de Bogotá.



Funcionario Secretaría de Movilidad



SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



01



* 1 2 0 2 9 1 2 8 4 *

5



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE JULIO DE 2012 HORA 08:24:34

R035370491

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA

IMPRESO EN BOGOTÁ

~~DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.~~

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL

DIAZ DIAZ VICTOR LUIS

C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE DE SUCURSAL

GIL NIÑO MARIA MARGARITA

C.C. 000000051656705

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099288 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA

C.C. 000000052046447

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

VIVAS AGUILERA AIDA MARINA

C.C. 000000051692032

QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

SOTO DIAZ OMAR RICARDO

C.C. 000000019340882

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL

CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO

C.C. 000000007226734

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006,



01



* 1 2 0 2 9 1 2 8 5 *

6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE JULIO DE 2012 HORA 08:24:34

R035370491 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505

QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00168087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402

QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	C.C. 000000019440119

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743

QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527

SUPLENTE DEL GERENTE
ACEVEDO ARANGO FERNANDO

QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL

WMSD LITE MAINT

LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE RIVERA MARIN ALBERTO	C.C. 000000008693620

QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD PARTICIPE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRETH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES ISAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA EN LAS CIUDADES BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTE ANDREA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO: PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES



01

* 1 2 0 2 9 1 2 8 6 *

7



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE JULIO DE 2012 HORA 08:24:34

R035370491

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBERTO DE JESUS RIVERA MARIN : ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S .A . , EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

JACKELIN TRIANA CASTILLO , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032 , ESTAS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. , EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. , SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR

WORLD CLITE MACHIN

~~CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN , EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO MERCANTIL.~~

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a BANCO.. Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. 1221 Julio 13 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser -bsorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. 1013 Julio 3 de 2012. la Superintendencia Financiera no objeta sobre la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de 2009 Notaria 71 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 3229141	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Gabriel Fernando Amaya Guevara Fecha de inicio del cargo: 12/08/2010	CC - 19305546	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., martes 24 de julio de 2012



MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Superintendencia Financiera
de Colombia

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO234339 / N° GP0151

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. VS
PATRICIA CASTILLO HUARTOS (C.C. No. 52167732)**

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Sucursal Bogotá D.C., establecimiento bancario constituido por medio de escritura pública No. 3892 del 16 de octubre de 1972 otorgada en la Notaria 14 del circulo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el estatuto orgánico del sistema financiero; según poder que acompaño conferido por la Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.167.151 de Bogotá D.C., quien obra en su condición de representante legal **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual adjunto. Por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que demando a **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la C.C. No. 52167732, con el fin que previo el trámite del PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA, se sirva decretar la venta en pública subasta del vehículo automotor objeto de la garantía prendaria que se describe e individualiza en el contrato de prenda No. 05800007300248289, para lo cual solicito se libre mandamiento ejecutivo a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** y contra el (los) demandado (s) con base en el crédito No. 05800007300248289 contenido en el pagaré No. 2017741 firmado por el (los) aquí demandado(s) con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1.- **PATRICIA CASTILLO HUARTOS** se constituyó (eron) en deudor de **DAVIVIENDA S.A.** mediante pagaré No. 2017741 diligenciado el día 6 DE JUNIO DE 2012 y con fecha de vencimiento el día 7 DE JUNIO DE 2012 conforme al **numeral primero de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré** por la suma de VEINTIUN MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$21.062.846) M/CTE por concepto de capital y la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.865.210) M/CTE por concepto de interés corriente.

2.- La parte demandada ha incurrido en mora desde el día 5 DE ENERO DE 2012 consecuencia se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad de la obligación de acuerdo a lo pactado en el **numeral cuarto de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré.**

3.- Como garantía de la obligación adquirida la parte demandada constituyó CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA No. 05800007300248289 a favor de la demandada sobre el vehículo identificado con la siguiente...

DESCRIPCION

Clase	AUTOMOVIL	Marca	CHEVROLET
Modelo	2011	Línea	SPARK
Placas	RBY816	Servicio	PARTICULAR
Chasis	9GAMF48D6BB018 454	Color	GRIS GALAPAGO
Motor	B12D1276645KC3		

4.- El contrato de prenda sin tenencia se registro en la oficina de transito correspondiente como consta en el certificado de tradición correspondiente el cual anexo.

PRETENSIONES

Solicito al señor juez Librar Mandamiento de pago en contra de **PATRICIA CASTILLO HUARTOS** y a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el pagaré No. 2017741 base de la presente ejecución suscrito por el demandado el 6 DE JUNIO DE 2012 y con fecha de vencimiento el día 7 DE JUNIO DE 2012.

1.- Por la suma de VEINTIUN MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$21.062.846) M/CTE por concepto de saldo de capital contenido en el pagaré No. 2017741.

2.- Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.865.210) M/CTE correspondientes a los intereses de plazo causados y no pagados incorporados al pagaré base de recaudo y liquidados a la tasa máxima legal siendo la actual permitida el 20.86% desde la fecha en que se incurrió en mora por parte del demandante desde el 5 DE ENERO DE 2012 hasta la fecha de diligenciamiento y/o llenado del pagaré base de recaudo es decir 7 DE JUNIO DE 2012 de acuerdo al **numeral primero de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré.**

3.- Por los intereses moratorios comerciales al tenor del art. 884 del C. Cio. Liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo a capital al que se refiere el numeral 1 desde el día de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.



- 4.- Que se condene en costas procesales y agencias en derecho en la oportunidad procesal correspondiente al demandado.

SOLICITUD DE EMBARGO

Solicito decretar el embargo y posterior secuestro lo cual deberá decretarse junto al mandamiento de pago solicitado en esta demanda, según lo dispuesto en el artículo 555 numeral 4 del C.P.C. del vehículo automotor con prenda que aquí persigo, vehículo con la siguiente...

DESCRIPCION

Clase	AUTOMOVIL	Marca	CHEVROLET
Modelo	2011	Línea	SPARK
Placas	RBY816	Servicio	PARTICULAR
Chasis	9GAMF48D6BB01845 4	Color	GRIS GALAPAGO
Motor	B12D1276645KC3		

Sírvase librar oficio de embargo a la oficina de tránsito correspondiente donde se estipule que se está haciendo uso de la garantía prendaria tal y como lo consagra el Código Civil Colombiano en sus artículos 2493, 2494 y 2497 numeral tercero le da la calidad de **crédito privilegiado** por lo que debe primar este embargo sobre cualquier otro en jerarquía tratándose del vehículo en cuestión.

SOLICITUD DE CAPTURA

Una vez embargado solicito señor Juez al secretario librar el correspondiente oficio de captura dirigido a la policía Nacional, sección automotores a fin de llevar a cabo la diligencia de captura del vehículo prendado.

PETICION ESPECIAL

Solicito respetuosa y encarecidamente al juzgado se autorice llevar el vehículo al parqueadero con que cuenta DAVIVIENDA S.A. ubicado en la **Carrera 69D No. 43B lotes SMI 24M 1** de la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior para no encarecer los costos en que debe incurrir el demandado por concepto de parqueadero, se allane un posible acuerdo para terminar el proceso y contribuir con la deseada por todos descongestión de los despachos judiciales.

CANCELACION DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

Solicito al señor Juez que en caso de existir cualquier otra clase de gravamen o limitación al dominio del bien objeto de esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es competente usted Señor Juez para conocer de la presente demanda en virtud de la suma de las pretensiones que determina la MENOR cuantía, por el domicilio de las partes, así como el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación.

PROCEDIMIENTO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la presente demanda debe darse le trámite del proceso ejecutivo prendario para lo cual invoco como fundamentos en derecho los artículos 488 y ss, artículos 554 y ss y concordantes del C.P.C., los artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527, 1.551 a 1.555, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655, 2.432, 2.434, 2.443, 2.450, 2.452, 2.453, 2.514, 2.493, 2.494 y 2.497 y concordantes del C.C., los artículos 619 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del C. Co., los artículos 18, 19, 121, 134 y demás concordantes del estatuto financiero.

PRUEBAS Y ANEXOS

Aportó para que sean tenidas en cuenta como tales las siguientes:

- *Pagaré original No. 2017741
- *Contrato de prenda Original No. 05800007300248289
- *Certificado de Tradición y libertad del vehículo dado en prenda expedido por la oficina de transito correspondiente.
- *Certificado de la Superintendencia Financiera
- *Certificado existencia y representación legal de la parte demandante de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
- *Poder especial para actuar otorgado por la demandante al suscrito para impetrar la presente acción.
- *Copia de la demanda y anexos para el traslado al demandado.
- *Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

De conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1.991 solicito al despacho acredite como mis dependientes jurídicos a **LUIS ANDRES PARRA ORTEGA**, identificado con la C.C. 94.396.333 de Cali, **ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ**, identificado con la C.C. 79.798.491 de Bogotá, **BRISEIDA WILCHES CABALLERO**, identificada con la C.C. 52.937.698 de Bogotá **EDNA MARITZA BOODER BARRAGAN**, identificada con la C.C. 51.971.477 de Bogotá y **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado con la C.C. 1.023.908.723 de Bogotá.



NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA

Al demandado **PATRICIA CASTILLO HUARTOS** recibe notificaciones en la CARRERA 6 N° 23-70 BLOQ 47 CASA 24, de esta ciudad.

PARTE DEMANDANTE

Representante legal del banco DAVIVIENDA S.A. Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO** recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 28-49 Torre A piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito recibe notificaciones en la carrera 13 No. 38-29 piso 5 de Bogotá D.C. Tels. 2871144 ext. 14206/14201 Celular 3112357997 y también en la secretaria del despacho.

Cordialmente,

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 C.S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

quien exhibió la: C.C. **79397838**
y Tarjeta Profesional No. **152224**
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.
(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **27/07/2012**

0zkz0pkpi0m0im8i

NOTARÍA 38

MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO
NOTARIA 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

A2



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS POR REPARTO

INFORME SECRETARIAL

RADICADA HOY:

RADICACIÓN: 11001400303620120 1077 00

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PODER LETRA _____ CHEQUE _____
PAGARE CONTRATO _____ ESCRITURA _____

FACTURAS _____

CERTIF. DE INTERÉS _____ CERTIF. DE CÁMARA DE COMERCIO
CERTIF. SUPERFINANCIERA CERTIFICACIÓN _____

CERTIF. DE LIBERTAD INMUEBLE _____ CERTIF. TRADICIÓN VEHIC.
DESPACHO COMISORIO _____ CON INSERTOS _____

RECIBOS DE SERVICIOS PÚBLICOS _____ REGISTROS CIVILES _____

SOBRE CERRADO _____ COPIAS SIMPLES _____
ORIGINAL DEMANDA COPIA AUTENTICA _____

EXTRACTO DE DEMANDA _____ DENUNCIA _____

COPIAS TRAS LADOS DEMANDADOS COPIAS ARCHIVO

MEDIDAS CAUTELARES SÍ NO _____

OTROS:

LA PRESENTE DEMANDA PASA AL DESPACHO HOY:

LA SECRETARIA,

YADIRA MARÍA SALAMANCA BARBOSA





Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

10 ABO. 2012

EJECUTIVO PRENDARIO

No. 110014003036 2012 01077 00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 75, 76, 488, 554 y ss. del C. de P.C., el juzgado **LIBRA ORDEN DE PAGO** por la vía ejecutiva **PRENDARIA** de **MENOR** cuantía, en contra de **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**, a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las siguientes cantidades:

Cesión:
Avaluperautos S.A.S. -Fl. 87-

PRIMERO: Por la suma de **(\$21.062.846,00)** a razón del saldo del capital contenido en el pagaré base de la ejecución.

SEGUNDO: Por los **intereses moratorios** sobre el anterior capital, según lo estipulado por las partes, o en caso contrario a la tasa máxima legal permitida por la Ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago.

TERCERO: Por la suma de **(\$1.865.210,00)** correspondientes a los **intereses de plazo** pactados por las partes al **20.86%** efectivo anual

DECRETASE el embargo y posterior secuestro del vehículo prendado, el cual se identifica con la placa No. **RBY-816**. Oficiese.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P.C., haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman. (art. 509 ibidem)

RECONOCESE personería al abogado **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,

Irma

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SECRETARÍA Bogotá D.C. Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en	ESTADO N° <u>98</u>
hoy <u>14</u> AGO. 2012	
YADIRA SALAMANCA BARBOSA Secretaria	

A.D



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C.

20

Bogotá D.C. 11 de Septiembre de 2012
OFICIO No. **2573** AL CONTESTAR FAVOR CIATR LA REFERENCIA

Señor
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Prendario No. 1100140030362012 01077 00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

Comunico a Uds., que por auto **DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012)**, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó EMBARGO y posterior secuestro del vehículo prendado de placas **RBY - 816**.

Sírvase proceder conforme a lo ordenado, acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 681 del C. P. C.

Atentamente,


YADIRA MARIA SALAMANCA BARBOSA
SECRETARIA

Handwritten notes:
A. De...
1032399060
Bts...
18-2-17

Certificado de tradición**Nro. CT100182115**

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 04/08/2010 hasta la fecha el(la) señor(a): **PATRICIA CASTILLO HUARTOS** como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	RBY816	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	GRIS GALAPAGO	Servicio:	Particular
Carrocería:	SEDAN	Motor:	B12D1276645KC3
Serie:		Línea:	SPARK
Chasis:	9GAMF48D6BB018454	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010000685948 con fecha de importación 26/07/2010, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2573 del 11-09-2012, Radicado en SDM el 04-10-2012 Nro de expediente 2012 01077 00, Proferido de JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 N° 14 - 33P 10 BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S A en contra de PAT RICIA CASTILLO HUARTOS.

Limitación a la propiedad: Prenda a: BANCO DAVIVIENDA S A .

Historial de propietarios: PATRICIA CASTILLO HUARTOS.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de octubre de 2012 a las 12:08:01

A solicitud de: ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ con C.C. C79798491 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad**HECTOR IVAN ARBOLEDA
Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Contrato de Concesión 071 de 2007



(0) - Usuario / (1) - carpeta

(L)
Embargo Vehículo.
14-08-12.

OF
22

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36^o) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JUZG 36 CIUDAD M. PAL

REF: EJECUTIVO PRENDARIO
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

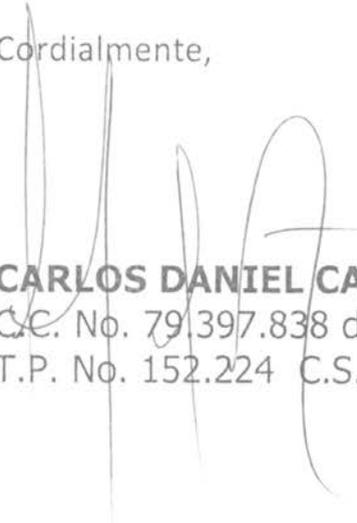
Rad. 2012-1077

ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DONDE CONSTA LA INSCRIPCIÓN DEL
EMBARGO Y SOLICITUD DE CAPTURA

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de manifestarle lo siguiente:

Aporto certificado de tradición del vehículo dado en prenda donde consta el embargo del mismo por parte de su despacho para efectos de solicitarle se ordene la captura del vehículo para los fines pertinentes.

Cordialmente,



CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 C.S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

1. SE SUBIÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

4. VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON, EN TIEMPO: SI NO

6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPLETÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO

8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER. *captura*

10. VENCIDO TRASLADO ART. 100 SICP

11. PARA SENTENCIA

12. OTRO

BOGOTÁ D.C. _____

SECRETARIO

07 FEB 2013



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Telefax: 3413511 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

25 FEB. 2013 Ref: Ejecutivo 110014003036-2012-1077-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 426 del C. de P. C., el Juzgado **DECRETA:**

La **APREHENSIÓN** del automotor distinguido con la placa No. **RBY- 816**. Por Secretaría **LÍBRESE** comunicación a la **POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES**, a fin de que ponga a disposición de éste Despacho.

NOTIFIQUESE ,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ. -

w

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., 27 FEB 2013
El auto anterior es notificado en estado No 611
La Secretaria, JESMAR HERRERA GUÀQUETA SECRETARIA

D. 7-2-13.
h2



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL -
EDIFICIO VIRREY
BOGOTÁ D.C.

Oficio No.0373
29 de Enero de 2013

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF : Ejecutivo Singular 2012-0561
DE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
CONTRA: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

JUZG 36 CIVIL M. PAL

29128 28-FEB-13 15:38

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por auto de fecha DIECISIETE (17) de ENERO de DOS MIL TRECE (2013), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo 2012-1077 DE DAVIVIENDA S.A. VS. PATRICIA CASTILLO HUARTOS que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a 114.000.000 m/cte-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario



L.S.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 18 de MARZO DE 2013
OFICIO No. 1000 AL CONTESTAR FAVOR CIATR LA REFERENCIA

Señor
POLICIA NACIONAL - SIJIN
SECCION AUTOMOTORES
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Prendario No. 1100140030362012-1077-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del **25 DE FEBRERO DE 2013**, me permito oficiarle informándole que se decretó la captura de los vehículos automotores identificados con las placas No. RBY - 816

Por lo tanto, sirva dejar a disposición de este Despacho y para el asunto de la referencia, el automotor aludido e indique el lugar en donde será consignado.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


JESMAR HERRERA GUAQUETA
Secretaria

Dennis
Mojica
1012376299

25

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

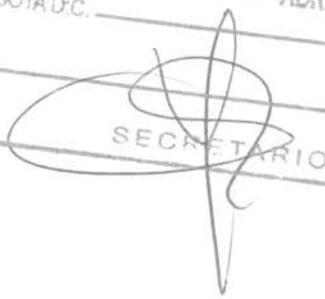
- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENVIÓ PARA EJECUTORIADA
- 4. VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA 1ª PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. VENCIDO TRASLADO ART. 108 CIPC
- 11. PARA SENTENCIA
- 12. OTRO

BOGOTÁ D.C. _____

22 ABR. 2013

SECRETARIO

Remanente





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Telefax: 3413511 – Bogotá, D.C. - Colombia.

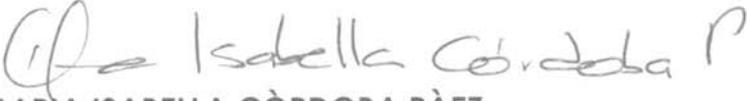
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Veintidós de abril de dos mil trece

Ref: Ejecutivo 1100103400362012 1077 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede el Despacho resuelve:

1. Tómesese atenta nota del oficio No. 0373 del 29 de enero de 2013, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad.
2. Por secretaría líbrese oficio al citado Despacho Judicial, informando que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes comunicado y que se tendrá en primer lugar en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.-

LLL B

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., 26 ABR 2013
El auto anterior es notificado en estado No 052
La Secretaria,
 JESMAR HERRERA GUÀQUETA SECRETARIA



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

BOGOTA D.C, 07 DE MAYO DE 2013

SEÑOR: JUEZ (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA E. S. D. Cra 10 # 14 - 33 Piso 10

PROCESO No: 2012-1077
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

Un saludo cordial, a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia:

JUZG 36 CIVIL M. PAL
32336 9-MAY-'13 10:24

fm 2 fol

PLACA: RBY 816
MARCA: CHEVROLET
LINEA: SPARK
CLASE: AUTOMOVIL
TIPO: SEDAN

COLOR: GRIS GALAPAGO
SERVICIO: PARTICULAR
Nº MOTOR: B12D127664
No CHASIS: 9GAMF48D6BB018454

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado en calle 45 con cra 15 barrio TEUSAQUILLO **vía pública**, el día 07 de MAYO de 2013 en Bogotá; al momento de la inmovilización se encontraba a cargo de la señora **PATRICIA CASTILLO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **52.167.732** de BOGOTA, domiciliado en la **KRA 6 No 23-60**, teléfono **8219778**, posterior a la inmovilización se trasladó al depósito de vehículos **NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.** donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

Administrador: JAIR FORERO
NIT: 900.455.817-8
Dirección: AV CARACAS N°23 -33 S
Tel: 310 246 6333 - 311 248 1605 - 2786326

ANEXOS:

01 - Fotocopia Inventario Depósito de Vehículos NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. 0277

Para lo pertinente del señor juez cordialmente,

Secretaria
Oficio elaborado
06/05/2013

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. PAL

32468 14-MAY-'13 11:37

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2012-1077
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

ASUNTO: SOLICITUD ANULACION OFICIO SIJIN

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, apoderado judicial de la sociedad demandante de la referencia, identificado como aparece al pie de mi firma, solicito se oficie a la **POLICIA NACIONAL-SIJIN**, para que anule el oficio No 1000, el cual fue retirado de manera irregular del proceso, por la señora **DENNIS MOJICA**; es de aclarar que quien suscribe el retiro, es una persona totalmente ajena a mi oficina, al banco y no se encuentra autorizada como dependiente en el proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez ,.

Atentamente,

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá
T.P. 152.224 del C.S. de la J.

RMG



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C.

25
20

Bogotá D.C. 18 de MARZO DE 2013
OFICIO No. 1000 AL CONTESTAR FAVOR CIATR LA REFERENCIA

Señor
POLICIA NACIONAL - SIJIN
SECCION AUTOMOTORES
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Prendario No. 1100140030362012-1077-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

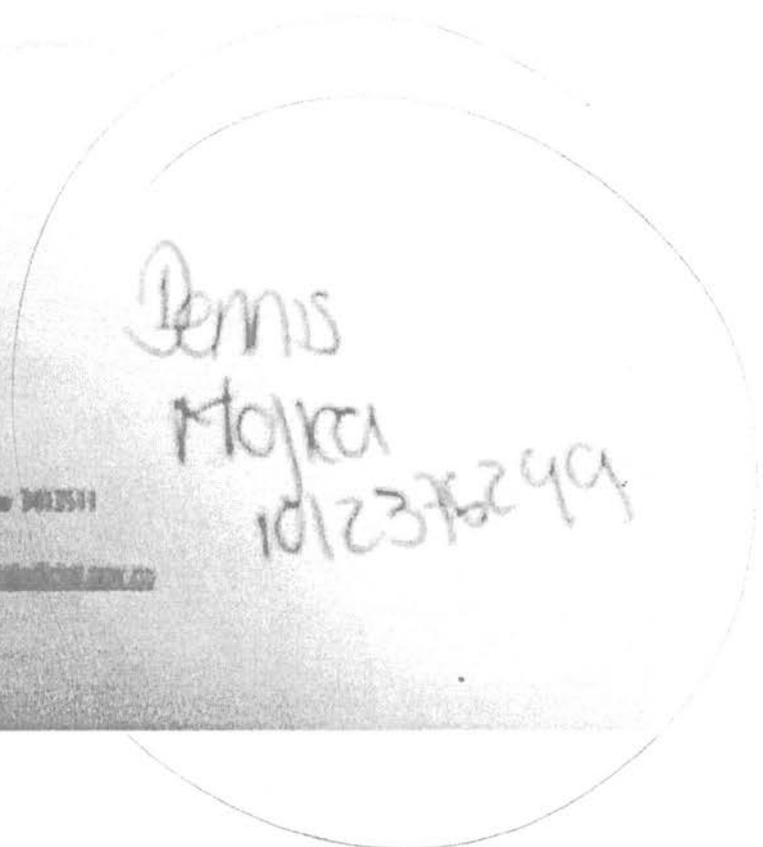
En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 25 DE FEBRERO DE 2013, me permito oficiarle informándole que se decretó la captura de los vehiculos automotores identificados con las placas No. RBY - 816

Por lo tanto, sirva dejar a disposición de este Despacho y para el asunto de la referencia, el automotor aludido e indique el lugar en donde será consignado.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


JESMAR HERRERA GUAQUETA
Secretaria


Dennis
Mojica
10123762909

AL DESPACHO DEL SE. ROLANDO PARRAGUANO J. DEL

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO A AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- 4. VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. VENCIDO TRASLADO ART. 165 CIPC
- 11. PARA SENTENCIA
- 12. OTRO

BOGOTA D.C.

15 MAY 2013

SECRETARIO



31

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Telefax: 3413511 – Bogotá, D.C. - Colombia.

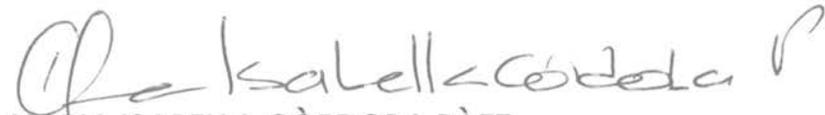
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Quince de mayo de dos mil trece

Ref: Ejecutivo 1100103400362012 1077 00

En atención a la solicitud que antecede por el apoderado judicial de la parte actora, se niega por improcedente, tenga en cuenta que no se puede anular el oficio No. 1000, como quiera que se ajusta a lo ordenado en el auto adiado el 25 de febrero de 2013 visible a Fol. 23.

Sin embargo, analizando lo acontecido con el oficio referido, lo pertinente sería elevar la petición de conformidad a lo ordenado en el artículo 687, es decir, solicitar en escrito con nota de presentación personal la cancelación de la aprehensión que recae sobre el vehículo de placas RBY-816.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CÒRDOBA PÀEZ
JUEZ.-

LLL B

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 MAY. 2013

El auto anterior es notificado en estado No 063

La Secretaria,


JESMAR HERRERA GUAJETA
SECRETARIA

Proceso No. 2012 1077



32300

Sr.

GUÍA No. 607735

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO	PATRICIA CASTILLO HUARTOS	
DIRECCION	CRA 2 NO 23- 70 BL 47 CASA 24	
CIUDAD	BOGOTA D.C	RESULTADO NO EXISTE DIRECCION
No. DE PROCESO	2012-1077	
FECHA DE ENTREGA	2012/08/22	

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICÓ EN EL MOMENTO DE LA VISITA. HAY CL 23 PERO HASTA LA CRA 3 UNICAMENTE. (JG/T)

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

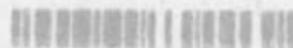
Se tramita +

EL LIBERTADOR

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 1000622
NIT. 860.035.977-1

No. *97*



607735

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

H08:00 21 08 2012

FECHA Y HORA DE ENTREGA

10:00 AM 20 08 12

REMITENTE

JUZ: **36 CML MUNICIPAL** CC CM PROCESO: *2012-1077*

NOMBRE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DIRECCIÓN: **AVEL DORADO # 68 C 81 P 10**
CIUDAD: **BOGOTA**
TELÉFONO: **5815884**

CÓD.: *3*

COMUNICADO

Recibido por El Libertador:

DAVIVIENDA - CARTERA PERSONAL

Peso (en gramos):

18.00

Remitente: *35*

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

DESTINATARIO

NOMBRE: *Patricia Castillo Huartos*
DIRECCIÓN: *Cra 2 No 23-70 Bl 47 Casa 24 - Bogotá C*
CIUDAD: **CRA 2 NO 23-70 BL 47 CASA 24 - BOGOTÁ C**
TELÉFONO: *50800000*

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál? *no es el momento*

TARIFA:

\$ *13,000.00*

OTROS:

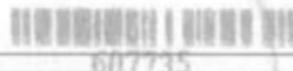
\$ *0.00*

VALOR TOTAL:

\$ *13,000.00*

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C. *Julia Monte*


Handwritten signature

 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA
FECHA Y HORA DEL ENVÍO

10:00 | 21 | 08 | 2012

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ: 08 CIVIL MUNICIPAL CC CM PROCESO: 2012-107

 NOMBRE: PATRICIA CASTILLO HUARTOS
 DIRECCION:
 CIUDAD: CRA 2 NO 23-70 BL 47 CASA 21 - BOGOTÁ B.C.
 TELÉFONO:

 NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 60 C 61 P 10
 CIUDAD: BOGOTÁ
 TELÉFONO: 5815884

CÓD.: COMUNICADO

- Observaciones
- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA: \$ 12:17 13.000.00

 Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA - CARTERA PERSONAL
 Peso (en gramos): 18.00

OTROS: \$ 0.00

Remitente: CARLOS DANIEL GARDENAS AVILES

 Firma de quien recibió a conformidad:
 C.C.

VALOR TOTAL: \$ 13,000.00

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14- 33 PISO 10

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(a): PATRICIA CASTILLO HUARTOS
DIRECCION: CARRERA 2 No. 23- 70 BLOQUE 47 CASA 24
CIUDAD: BOGOTA D.C.

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2012-1077

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO PREDARIO

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 10 DE AGOSTO DE 2012

AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS
ME

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
NOMBRES Y APELLIDOS

(Handwritten signature)

EL LIBERTADOR
ESTABLECIMIENTO DE LA JUSTICIA
ESTE DOCUMENTO ES UN ORIGINAL
DEL FINANCIAL...

36

JUZG 36 CIVIL M. PAL

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

fm y fl

32842 21-MAY-'13 12:17

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2012-1077
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS**

ASUNTO: APORTO DIRECCION PARA QUE SEA TENIDA EN CUENTA COMO DOMICILIO DEMANDADO

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, apoderado judicial de la sociedad demandante de la referencia, identificado como aparece al pie de mi firma, adjunto a la presente, me permito aportar la siguiente dirección para que sea tomada en cuenta como domicilio del demandado en Bogotá:

CARRERA 6 N° 23-70 BLOQ 47 CASA 24, TRANSVERSAL 23 N° 56-31 OF 404

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez ,.

Atentamente,

**CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá
T.P. 152.224 del C.S. de la J.**

RMG

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

(-)
37
JUZG 36 CIVIL M. PAL

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2012-1077
DEMANDANTE: DAVIVIENDA
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

33465 4-JUN-13 11:25

ASUNTO: APORTO Art. 315 Y SOLICITUD AUTORIZACION Art. 320

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, apoderado judicial de la sociedad demandante de la referencia, identificado como aparece al pie de mi firma, adjunto a la presente, me permito allegar constancia, de la ENTREGA del aviso de notificación del **artículo 315 del C.P.C.**, en el que la firma de mensajería especializada, **certifica la entrega del aviso y que el demandado si HABITA en el lugar y dirección de la notificación y entrega del aviso.**

Así como también **solicito autorización por parte del despacho para llevar a cabo la Notificación por aviso de que trata el Art. 320 del C.P.C.**

Anexo notificación positiva del Art. 315 C.P.C. y Notificación por aviso Art. 320 C.P.C. sujeta a autorización.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Del señor Juez ,.

Atentamente,


CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá
T.P. 152.224 del C.S. de la J.

RMG



INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES
EL LIBERTADOR

88

Sr.

GUÍA No. 648954

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO PATRICIA CASTILLO HUARTOS

DIRECCION TV 23 NO 56- 31 OF 404

CIUDAD BOGOTA D.C

RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

NO. DE PROCESO 2012-1077

FECHA DE ENTREGA 2013/05/22

OBSERVACIONES

RECIBE VIGILANTE DIAZ SELLA VOLTERRA P.H (TA/T)

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

No.



648954

Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 21 05 2013

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ. 36 CIVIL MUNICIPAL PROCESO: 2012-1077

NOMBRE: PATRICIA CASTILLO HUARTE
DIRECCION: TV 23 NO 56-31 OF 404 - BOGOTÁ D.C.
CIUDAD:
TELÉFONO: 342-2410543

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68C 81 P 10
CIUDAD: BOGOTÁ
TELÉFONO: 6819804

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 13,000.00

Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA CARTERA PERSONAL 648954
Peso (en gramos): 18.00

Firma de quien recibió a: **CONFERIA P.H.**
NIT. 830.122.480-7
TRV. 23 No. 56-31/33 TEL. 3 48 48 79
RECEPCION
FECHA:

OTROS:
\$ 0.00

Remitente: **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**

VALOR TOTAL:
\$ 13,000.00

40

RAMA JUDICIAL DFL PC JER PÚBLICO
 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
 CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
 ART 315 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(a): PATRICIA CASTILLO HUARTOS.
 TRANSVERSAL 23 N° 56-31 OF 404
 CIUDAD : BOGOTA D.C.

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2012-1077

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 10 DE AGOSTO DE 2012

AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

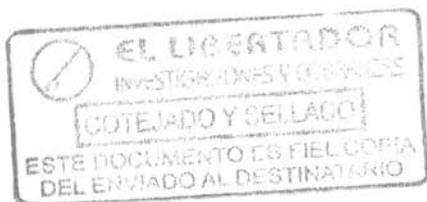
SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

CARLOS DANIEL CARDENAS
 NOMBRES Y APELLIDO



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

41

Sr.

GUÍA No. 648953

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

EL LIBERTADOR S.A. Compañía de Mensajería Especializada (Resolución No.001376 del 2 de Julio de 2008 del Ministerio de Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO PATRICIA CASTILLO HUARTOS

DIRECCION CRA 6 NO 23- 70 BL 47 CASA 24

CIUDAD BOGOTA D.C RESULTADO NO EXISTE DIRECCION

No. DE PROCESO 2012-1077

CHA DE ENTREGA 2013/05/22

OBSERVACIONES

LA NOMENCLATURA CITADA POR LA PARTE INTERESADA NO SE UBICÓ EN EL MOMENTO DE LA VISITA. DE CRA 5 PASA A CRA 7 . (AC/T)

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES


FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 21 05 2013

 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

11:25 | 28 | 05 | 2013

REMITENTE

JUZ. 36 CIVIL MUNICIPAL CC. PROCESO: 2012-1077

 NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DIRECCIÓN: AVE EL DORADO # 88 C 61 P 10
 CIUDAD: BOGOTÁ
 TELÉFONO: 5815884

 CÓD.: 19
 COMUNICADO

 Recibido por El Libertador:
 DAVIVIENDA - CARTERA PERSONAL
 648953

 Peso (en gramos):
 18.00

 Remitente:
 CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

DESTINATARIO

 NOMBRE: PATRICIA CASTILLO HUERTOS
 DIRECCIÓN: CRA 6 NO 23-70 BL 47 CASA 24 - BOGOTÁ D.C.
 CIUDAD:
 TELÉFONO:

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

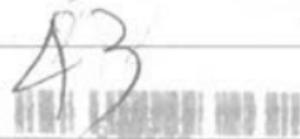
 TARIFA:
 \$ 13,000.00

 OTROS:
 \$ 0.00

Firma de quien recibió a conformidad:

 De Cra 5 pasa a Cra 7.
 C.C.

 VALOR TOTAL:
 \$ 13,000.00



FECHA Y HORA DEL ENVÍO

12:00 21 05 2013

 Resolución No. 1376 de 2 de julio 2008
 del Ministerio de Comunicaciones

FECHA Y HORA DE ENTREGA

14:25 20 05 2013

REMITENTE
DESTINATARIO

JUZ. CIVIL MUNICIPAL PROCESO: 2012-1077

 NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DIRECCIÓN: AVEL DORADO # 66 C 61 P 10
 CIUDAD: BOGOTÁ
 TELÉFONO: 5815554
 CÓD.: 19 COMUNICADO

 NOMBRE: PATRICIA CASTILLO HUERTOS
 DIRECCIÓN: CRA 6 NO. 23-70 BL. 47 CASA 24 - BOGOTÁ D.C.
 CIUDAD:
 TELÉFONO:

 Recibido por El Libertador:
 DAVIVIENDA - CARTERA PERSONAL
 648853
 Peso (en gramos): 18.00

 Observaciones
 Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

 TARIFA:
 \$ 13,000.00

 OTROS:
 \$ 0.00

 Remitente:
 CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
 C.C.

 Firma de quien recibió a conformidad:
 De Cra 5 por el Cra 7
 C.C.

 VALOR TOTAL:
 \$ 13,000.00

AA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART 315 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(a) : PATRICIA CASTILLO HUARTOS
CARRERA 6 N° 23-70 BLOQ 47 CASA 24
CIUDAD : BOGOTA D.C.

SERVICIO POSTAL

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2012-1077

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 10 DE AGOSTO DE 2012

AUTO: MANDAMIENTO DE PAGO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO DE INMEDIATO O DENTRO DE LOS CINCO 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS EN EL INDICADO PROCESO.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

CARLOS DANIEL CARDENAS
NOMBRES Y APELLIDO



BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 11:43:36

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MH

FECHA OPER : 14-05-13

FECHA VALOR: 14-05-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000453864 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 5,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

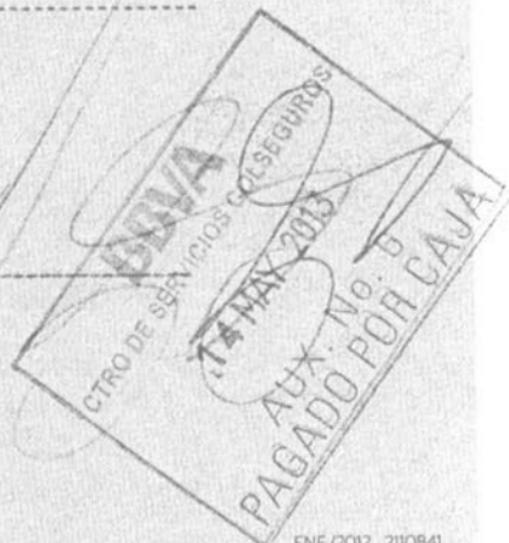
FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

ENE/2012 2110841

45

BBVADEPOSITO A CUENTA
DE AHORROSEN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 11:43:36

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER : 14-05-13

FECHA VALOR: 14-05-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000453864 1/ 1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS
14 MAY 2013
AUX. No. 6
PAGADO POR CAJA

46

- CLIENTE -

48

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 # 14 – 33 PISO 10

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(a) : PATRICIA CASTILLO HUARTOS
TRANSVERSAL 23 No 56-31 OFIC 404
CIUDAD : BOGOTA D.C.

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2012-1077

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del 10 DE AGOSTO DE 2012 en el cual se libro mandamiento de pago en su contra, respecto del indicado proceso y dispuso que en un término de cinco (5) días hábiles proceda a cancelar la deuda y cinco (5) días más para que proponga excepciones si a bien lo tiene.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida **al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.**

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR: **AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**
ANEXO: **COPIA DE LA DEMANDA Y DEL MANDAMIENTO DE PAGO**

Maria del Pilar Naranjo Ramos
EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

NOV 20/2013
LIDIA CABALLERO
52461336BT2



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

300

U²

GUÍA No. 684339

Sr.
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO PATRICIA CASTILLO HUARTOS

DIRECCION TRANSV 23 N° 56 - 31 OFIC 404

UDAD BOGOTA RESULTADO EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
D. DE PROCESO 2012-1077
FECHA DE ENTREGA 2013/12/05

OBSERVACIONES

RECIBE Y SELLA: EDIFICIO VOLTERRA 1 P.H
TAP

REDDY CERÓN MORENO
RECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.
CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

Resolución 002296 del Julio
 de 2013 del Ministerio de Tecnologías
 de la Información y las Comunicaciones.

FECHA Y HORA DEL ENVÍO

 12:00 03 12 2013
 HORA D M A

FECHA Y HORA DE ENTREGA

8:00 08 12 2013

REMITENTE
DESTINATARIO

 JUZ. **30 CIVIL MUNICIPAL** CC CM PROCESO: 3012-1077

 NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DIRECCIÓN: AVE EL DORADO #88 C DE P 10
 CIUDAD: BOGOTA
 TELÉFONO: 5219084
 Cód.: AVISO

 NOMBRE: PATRICIA CASTILLO MARTÍNEZ
 DIRECCIÓN: TRANSV 23 N° 56 - 31 OFIC 404 - BOGOTA
 CIUDAD: BOGOTA
 TELÉFONO: 246-54-31/32

 Recibido por El Libertador: DAVIVIENDA - CARTERA PERSONAL
 684339
 Peso (en gramos): 126.00

 Observaciones
 Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No habita o no trabaja
 No firmó la guía de envío
 Otro ¿Cuál?

 TARIFA: 14,400.00
 \$

 OTROS: 0.00
 \$

 Remitente: CARLOS DANIEL GARDENAS AVILES
 C.C.

 Firma de quien recibió a conformidad:
 EDIFICIO VOLTERRA 1 RH.
 NIT. 830.122.480-7
 TRV. 23 No. 68-31/33 TEL. 3 49 40 70
 RECEPCION
 FECHA:

 VALOR TOTAL: 14,400.00
 \$

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 – 33 PISO 10

49
51

NOTIFICACION POR AVISO ART 320 C.P.C.

DIA	MES	AÑO

SEÑOR(a) : PATRICIA CASTILLO HUARTOS
TRANSVERSAL 23 No 56-31 OFIC 404
CIUDAD : BOGOTÁ D.C.

NUMERO DE RADICACION PROCESO 2012-1077

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

Por medio del presente aviso le notifico la providencia del 10 DE AGOSTO DE 2012 en el cual se libro mandamiento de pago en su contra, respecto del indicado proceso y dispuso que en un término de cinco (5) días hábiles proceda a cancelar la deuda y cinco (5) días más para que proponga excepciones si a bien lo tiene.

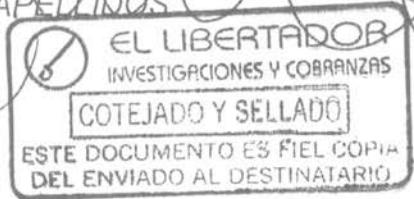
Se advierte que esta notificación se considerara cumplida **al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.**

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR: **AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**
ANEXO: **COPIA DE LA DEMANDA Y DEL MANDAMIENTO DE PAGO**

Miranda Pilar Varayo Romo
EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS



Da Vivienda Vs. Patricia Castillo Huartos.

52300



Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 2012

EJECUTIVO PRENDARIO

No. 110014003036 2012 01077

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 21, 22 y 23 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado LIBRA ORDEN DE PAGO por concepto de PRENDARIA de MENOR cuantía en contra de PATRICIA CASTILLO HUARTOS a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. por las siguientes cantidades:

PRIMERO: Por la suma de (\$21.062.846,00) correspondiente al capital contenido en el pagare número 110014003036 2012 01077.

SEGUNDO: Por los intereses moratorios correspondientes según lo estipulado por las partes en el contrato de prenda legal permitida por la Ley desde la presentación de la demanda cuando se haga efectivo el pago.

TERCERO: Por la suma de (\$1.865.210,00) correspondiente a los intereses de plazo pactados por las partes al 20,86% efectivo anual.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

DECLARASE el embargo y posterior secuestro del vehículo prenda...

SECRETARÍA DE JUSTICIA

53

19

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 314 a 320 del C. de P.C. haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco días más para proponer excepciones, si así lo estimare conveniente.

RECONOCESE personería al abogado CARLOS DANIEL CARRERAS AVILES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Juez,

IRMA THOMAS MARTIN ABAUNZA

18/4/2012

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

54

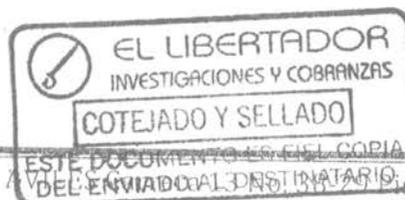
**REF.: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. VS
PATRICIA CASTILLO HUARTOS (C.C. No. 52167732)**

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Sucursal Bogotá D.C., establecimiento bancario constituido por medio de escritura pública No. 3892 del 16 de octubre de 1972 otorgada en la Notaria 14 del circulo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el estatuto orgánico del sistema financiero; según poder que acompañó conferido por la Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.167.151 de Bogotá D.C., quien obra en su condición de representante legal **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual adjunto. Por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que demando a **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la C.C. No. 52167732, con el fin que previo el trámite del PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA, se sirva decretar la venta en pública subasta del vehículo automotor objeto de la garantía prendaria que se describe e individualiza en el contrato de prenda No. 05800007300248289, para lo cual solicito se libre mandamiento ejecutivo a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** y contra el (los) demandado (s) con base en el crédito No. 05800007300248289 contenido en el pagaré No. 2017741 firmado por el (los) aquí demandado(s) con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1.- **PATRICIA CASTILLO HUARTOS** se constituyó (eron) en deudor de **DAVIVIENDA S.A.** mediante pagaré No. 2017741 diligenciado el día 6 DE JUNIO DE 2012 y con fecha de vencimiento el día 7 DE JUNIO DE 2012 conforme al **numeral primero de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré** por la suma de VEINTIUN MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$21.062.846) M/CTE por concepto de capital y la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.865.210) M/CTE por concepto de interés corriente.

2.- La parte demandada ha incurrido en mora desde el día 5 DE ENERO DE 2012 consecuencia se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad de la obligación de acuerdo a lo pactado en el **numeral cuarto de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré.**



3.- Como garantía de la obligación adquirida la parte demandada constituyó CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA No. 05800007300248289 a favor de la demandada sobre el vehículo identificado con la siguiente...

DESCRIPCION

Clase	AUTOMOVIL	Marca	CHEVROLET
Modelo	2011	Línea	SPARK
Placas	RBY816	Servicio	PARTICULAR
Chasis	9GAMF48D6BB018 454	Color	GRIS GALAPAGO
Motor	B12D1276645KC3		

4.- El contrato de prenda sin tenencia se registro en la oficina de transito correspondiente como consta en el certificado de tradición correspondiente el cual anexo.

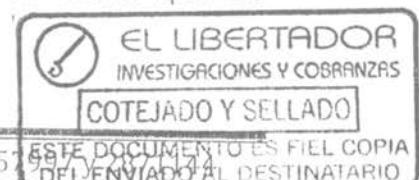
PRETENSIONES

Solicito al señor juez Librar Mandamiento de pago en contra de **PATRICIA CASTILLO HUARTOS** y a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el pagaré No. 2017741 base de la presente ejecución suscrito por el demandado el 6 DE JUNIO DE 2012 y con fecha de vencimiento el día 7 DE JUNIO DE 2012.

1.- Por la suma de VEINTIUN MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$21.062.846) M/CTE por concepto de saldo de capital contenido en el pagaré No. 2017741.

2.- Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.865.210) M/CTE correspondientes a los intereses de plazo causados y no pagados incorporados al pagaré base de recaudo y liquidados a la tasa máxima legal siendo la actual permitida el 20.86% desde la fecha en que se incurrió en mora por parte del demandante desde el 5 DE ENERO DE 2012 hasta la fecha de diligenciamiento y/o llenado del pagaré base de recaudo es decir 7 DE JUNIO DE 2012 de acuerdo al **numeral primero de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré.**

3.- Por los intereses moratorios comerciales al tenor del art. 884 del C. Cio. Liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el saldo a capital al que se refiere el numeral 1 desde el día de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago.



4.- Que se condene en costas procesales y agencias en derecho en la oportunidad procesal correspondiente al demandado.

SOLICITUD DE EMBARGO

Solicito decretar el embargo y posterior secuestro lo cual deberá decretarse junto al mandamiento de pago solicitado en esta demanda, según lo dispuesto en el artículo 555 numeral 4 del C.P.C. del vehículo automotor con prenda que aquí persigo, vehículo con la siguiente...

DESCRIPCION

Clase	AUTOMOVIL	Marca	CHEVROLET
Modelo	2011	Línea	SPARK
Placas	RBY816	Servicio	PARTICULAR
Chasis	9GAMF48D6BB01845 4	Color	GRIS GALAPAGO
Motor	B12D1276645KC3		

Sírvase librar oficio de embargo a la oficina de transito correspondiente donde se estipule que se esta haciendo uso de la garantía prendaria tal y como lo consagra el Código Civil Colombiano en sus artículos 2493, 2494 y 2497 numeral tercero le da la calidad de **crédito privilegiado** por lo que debe primar este embargo sobre cualquier otro en jerarquía tratándose del vehículo en cuestión.

SOLICITUD DE CAPTURA

Una vez embargado solicito señor Juez al secretario librar el correspondiente oficio de captura dirigido a la policía Nacional, sección automotores a fin de llevar a cabo la diligencia de captura del vehículo prendado.

PETICION ESPECIAL

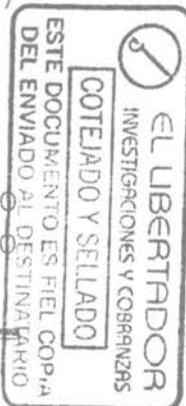
Solicito respetuosa y encarecidamente al juzgado se autorice llevar el vehículo al parqueadero con que cuenta DAVIVIENDA S.A. ubicado en la **Carrera 69D No. 43B lotes SMI 24M 1** de la ciudad de Bogotá D.C.

Lo anterior para no encarecer los costos en que debe incurrir el demandado por concepto de parqueadero, se allane un posible acuerdo para terminar el proceso y contribuir con la deseada por todos descongestión de los despachos judiciales.

CANCELACION DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

Solicito al señor Juez que en caso de existir cualquier otra clase de gravamen o limitación al dominio del bien objeto de esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación.

Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES Carrera 13 No. 38-29 Piso 5º, Tels. 3112957997 y 2871144 ext. 14206/14201



CUANTIA Y COMPETENCIA

Es competente usted Señor Juez para conocer de la presente demanda en virtud de la suria de las pretensiones que determina la MENOR cuantía, por el domicilio de las partes, así como el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación.

PROCEDIMIENTO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la presente demanda debe darse le trámite del proceso ejecutivo prendario para lo cual invoco como fundamentos en derecho los artículos 488 y ss, artículos 554 y ss y concordantes del C.P.C., los artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527, 1.551 a 1.555, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655, 2.432, 2.434, 2.443, 2.450, 2.452, 2.453, 2.514, 2.493, 2.494 y 2.497 y concordantes del C.C., los artículos 619 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del C. Co., los artículos 18, 19, 121, 134 y demás concordantes del estatuto financiero.

PRUEBAS Y ANEXOS

Aportó para que sean tenidas en cuenta como tales las siguientes:

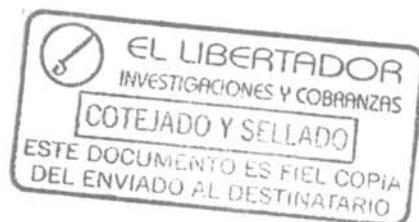
- *Pagaré original No. 2017741
- *Contrato de prenda Original No. 05800007300248289
- *Certificado de Tradición y libertad del vehículo dado en prenda expedido por la oficina de transito correspondiente.
- *Certificado de la Superintendencia Financiera
- *Certificado existencia y representación legal de la parte demandante de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
- *Poder especial para actuar otorgado por la demandante al suscrito para impetrar la presente acción.
- *Copia de la demanda y anexos para el traslado al demandado.
- *Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.

AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

De conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1.991 solicito al despacho acredite como mis dependientes jurídicos a **LUIS ANDRES PARRA ORTEGA**, identificado con la C.C. 94.396.333 de Cali, **ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ**, identificado con la C.C. 79.798.491 de Bogotá, **BRISEIDA WILCHES CABALLERO**, identificada con la C.C. 52.937.698 de Bogotá **EDNA MARITZA BOODER BARRAGAN**, identificada con la C.C. 51.971.477 de Bogotá y **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado con la C.C. 1.023.908.723 de Bogotá.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA



Al demandado **PATRICIA CASTILLO HUARTOS** recibe notificaciones en la CARRERA 6 N° 23-70 BLOQ 47 CASA 24, de esta ciudad.

PARTE DEMANDANTE

Representante legal del banco DAVIVIENDA S.A. Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO** recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 28-49 Torre A piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C.

El suscrito recibe notificaciones en la carrera 13 No. 38-29 piso 5 de Bogotá D.C. Tels. 2871144 ext. 14206/14201 Celular 3112357997 y también en la secretaria del despacho.

Cordialmente,

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. 79.397.838 de Bogotá D.C.
T.P. No. 152.224 C.S. de la J.



59

JUZG 36 CIVIL N. PAL

42173 16-DEC-13 15:05

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

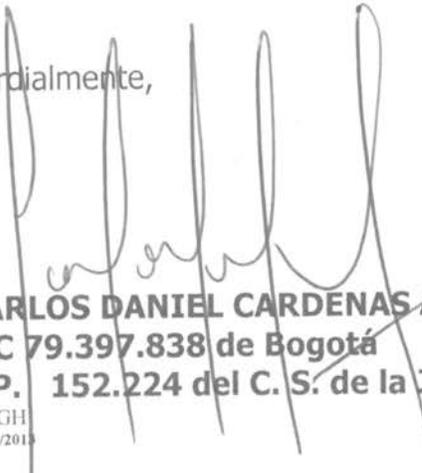
REFERENCIA : EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO : PATRICIA CASTILLO HUARTOS
RADICACION : 2012-01077
ASUNTO : SOLICITUD AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA
EJECUCION/SENTENCIA

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me dirijo a usted con el fin de aportar la respuesta del aviso de que trata el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, donde consta que la demandada **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**, si habita o labora en la dirección de envió.

Solicito al despacho se sirva tener por notificada del mandamiento de pago a la demandada **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**. De la misma forma solicito se profiera sentencia.

Del Señor Juez, respetuosamente

Cordialmente,



CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C 79.397.838 de Bogotá
T.P. 152.224 del C. S. de la J.
AMGH
13-12/2013

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA. : 11001400303620120107700

Al Despacho del señor Juez, hoy tres (3) de febrero de dos mil catorce (2014), el presente asunto, informado que a la parte demanda señora **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**, se le envió el aviso judicial de conformidad con lo normado en el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil y dentro del término de traslado guardó silencio, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2012-01077-00 Ejecutivo.

Mediante auto calendado agosto diez (10) de dos mil doce (2012), este juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva prendaria de menor cuantía a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**, en los términos vistos a folios 18 y 19 de este cuaderno.

La ejecutada fue debidamente notificada mediante aviso, conforme a lo dispuesto por el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil (folios 49 a 58), sin que dentro del término legal presentaran excepción alguna frente a la orden de apremio.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna de nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, el juzgado debe dar aplicación al artículo 555 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el 507 ibídem, dictando el proveído correspondiente.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

1º DECRÉTASE la venta en pública subasta del bien mueble prendado, para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas.

2º PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad con lo previsto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

3º DECRÉTASE el avalúo del bien prendado, conforme lo señala el artículo 516 del Rito Procesal Civil.

4º CONDÉNASE en costas del proceso a la parte ejecutada, por Secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 393 del Estatuto Procesal Civil.

5º SEÑÁLASE como agencias en derecho la suma de \$ 2.300.000= para que sean incluidas en las costas procesales. **LIQUÍDENSE.**

Notifíquese y Cúmplase,

D.F.M.F



MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 19 Hoy 7 de febrero de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria *MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS*

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG 36 CIVIL M. PAL

40367 12-FEB-14 15:27

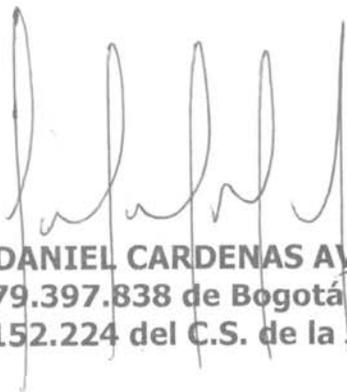
61

REFERENCIA : EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : PATRICIA CASTILLO HUARTOS
RADICACION : 2012-1077
ASUNTO : SOLICITUD TERMINACION PROCESO CANCELACION
TOTAL DE LA OBLIGACION

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado tal y como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, muy comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se digne dar por terminado el presente proceso por **CANCELACION TOTAL DE LA OBLIGACION**.

Así mismo solicito se ordene el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo dado en prenda y el desglose del título valor base del recaudo a favor del demandado.

Del Señor Juez, respetuosamente,



CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. No 79.397.838 de Bogotá
T.P. No 152.224 del C.S. de la J.

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:



A2

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

quien exhibió la: **C.C. 79397838**
y Tarjeta Profesional No. **152224**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

Verifique en
www.notariaenlinea.com

19ODE3VJE30B4IO6



(Art. 68 Dec. 960/70)
Bogotá D.C. **07/02/2014**
4g3g4b3bc4ceecdy

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620120107700

Al Despacho del señor Juez, hoy trece (13) de febrero de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con solicitud de terminar el proceso por pago total de la obligación, sírvase proveer.

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2012-01077-00 Ejecutivo.

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación que antecede, el apoderado de la parte actora deberá hacer pronunciamiento expreso sobre si el aludido pago incluye las costas procesales. (Art. 537 del C. de P.C.)

Notifíquese,
D.F.M.F

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ BERMÚDEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 26 Hoy 18 de febrero de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

62

Rad memo Pigo Total
17/02/11

S-letra

Alb ordeno adarun patuon
18/02/11

63

Señor:

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

Radicación: No. 2012-01077

JACKELIN TRIANA CASTILLO, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.167.151 expedida en Bogotá D.C. domiciliada en Bogotá. En mi calidad de Representante Legal del Banco Davivienda S.A, establecimiento de crédito legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, existencia y representación que acredito anexando la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y **AVALUPERIAUTOS S.A.S** identificado con el Nit. 900.011.966-1 representado legalmente por **JEANNETTE VELAZQUEZ**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.647.170 de Bogotá y en adelante el CESIONARIO, mediante el presente escrito manifestamos al Señor Juez lo siguiente:

- Que Davivienda S.A por medio del presente memorial CEDE a favor del CESIONARIO el (los) derechos (s) del crédito involucrados dentro del proceso de la referencia, así como la garantía vinculada al proceso ejecutivo de la referencia, así como todos los derechos que de esta cesión se puedan derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.
- Que Davivienda S.A. no se hace responsable frente al CESIONARIO, ni frente a terceros de la solvencia económica del (los) deudor (es), ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el (los) créditos (s) vendidos(s), ni por las eventualidades, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan presentarse dentro del proceso.
- Que el CESIONARIO **AVALUPERIAUTOS S.A.S**, designa como nuevo apoderado a la Sr. **SAMUEL TORRES TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.513.560 y tarjeta profesional No. 181849 del C.S.J., como apoderado judicial con las mismas facultades y para los mismos efectos conferidos en el poder inicial. se anexa renuncia y paz y salvo de honorarios del apoderado del Banco.



64



Con fundamento en lo aquí expuesto, elevamos la siguiente:

PETICION

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener el CESIONARIO para todos los efectos legales, como nuevo ACREEDOR y nuevo titular del (los) créditos (s), garantía (s) y privilegios (s) que le correspondían a Davivienda S.A dentro del presente proceso ejecutivo.

Así mismo, solicitamos se reconozca personería jurídica a la Sr. Samuel Torres Torres, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.513.560 y tarjeta profesional No. 181849 del C.S.J., como nuevo apoderado, para que actúe en nombre y representación del CESIONARIO en los términos ya referidos.

Del Señor Juez,

CEDENTE

**JACKELIN TRIANA CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
BANCO DAVIVIENDA**

CESIONARIO

**JEANNETTE VELASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AVALUPERIAUTOS S.AS.**



NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá D.C. Compareció

VEI ASQUEZ MORTINO ANA JEANNETTE

Quien se identificó con

C.C. No 41647170

PERREANNA WEBER

y la TP No

del C.C.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además demostró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto.



Bogotá D.C. 13/02/2014

Verifique los datos en

Hora: 05:20:37 p.m.

www.notariadigital.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
Notario Encargado



Compareció JACKELIN TRIANA CASTILLO identificada con C.C. número 52.167.151 de BOGOTA D.C. (Bogotá D.C.) Y DECLARO: Que reconoce el contenido del presente documento y que la FIRMA puesta en el mismo es suya.

14-Feb-2014 10:50:39

seguridadbiometrica.com



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





01



* 1 3 9 4 0 6 9 9 4 *

65



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

14 DE FEBRERO DE 2014 HORA 09:52:10

R040777938 PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$13,456,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
----------	-------	---------	--------	-------	-----------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION



01



* 1 3 9 4 0 6 9 9 5 *

66



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

14 DE FEBRERO DE 2014 HORA 09:52:10

R040777938 PAGINA: 2 de 2

* * * * *

VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
LOPEZ SANCHEZ EDGAR

C.C. 000000041647170

C.C. 000000006757532

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS

MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE OCTUBRE DE

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





01



* 1 3 7 9 7 9 7 0 1 *

62



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

4 DE MARZO DE 2014 HORA 16:47:01

R040977163

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION

COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):



01



* 1 3 7 9 7 9 7 0 2 *

68



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

4 DE MARZO DE 2014

HORA 16:47:01

R040977163

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574
QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES

DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 11244 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00214873 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GLORIA AMPARO RUIZ PANIAGUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.698.402 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.397.539 DE BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 2. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999. 3. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 4. FIRMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA. 6. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATARIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTÚEN A NOMBRE DEL BANCO. 7. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTÍA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. 8. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 10. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 11. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS TANTO DE CANCELACIÓN TOTAL COMO DE LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 13. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA, INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 14. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO, CANCELE GRAVÁMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y



01



* 1 3 7 9 7 9 7 0 3 *

69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

4 DE MARZO DE 2014

HORA 16:47:01

R040977163

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHÍCULOS GARANTÍA DE CRÉDITOS QUE ESTÉN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 15. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHÍCULOS GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE ESTÉN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.). 16. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS DE VEHICULO QUE ESTÉN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACIÓN AL SALDO VS GARANTÍA. 17. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTÉ CANCELADA EN SU TOTALIDAD, LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 18. PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICIÓN, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 19. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS. 20. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A LOCATARIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO: A) INSTALACIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 21. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRÁMITES; REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO QUE SEAN GARANTÍA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO. 22. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRÁ LAS

SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTREGAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'García', written over a horizontal line.

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

44253 10-MAR-'14 12:15

ESS

44252 10-MAR-'14 12:15

REFERENCIA : EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO : PATRICIA CASTILLO HUARTOS
RADICACION : 2012-1077
ASUNTO : ACLARACION TERMINACION PROCESO/ NO SE
DE TRAMITE A LA TERMINACION POR PAGO TOTAL / APORTO
CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE CREDITO

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia me dirijo a usted con el fin solicitarle no se dé por terminado el proceso teniendo en cuenta que por error se solicito la terminación del proceso por pago total lo cual lo no corresponde a la realidad teniendo en cuenta que el deudor **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**, no ha cancelado lo adeudado a la entidad demandante Banco Davivienda S.A.

Reitero a su despacho que no se pretende la terminación del proceso razón por la cual solicito muy respetuosamente no se tenga en cuenta el memorial radicado y en su lugar solicito se tenga como **CESIONARIO DE DERECHOS DE CREDITO A AVALUOERIAUTOS S.A.S.**, en las condiciones que se estipulan en el documento aquí aportado por las partes intervinientes en la cesión.

Muy respetuosamente me permito aportar **CESION DE DERECHOS CREDITO** que realiza mi poderdante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** a **AVALUPERIAUTOS S.A.S.** acompañado de los correspondientes certificado de existencia y representación legal de cada una de las entidades involucradas en la cesión de derechos de crédito, solicito a su despacho **omita** el memorial de terminación y reconozca como cesionarios de de los derechos de crédito a **AVALUPERIAUTOS S.A.S.**

Aporto memorial de derechos de cerdito así como también los certificados de existencia y representación legal de las entidades involucradas en la cesión.

Cordialmente, del Señor Juez


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C.C. No 79.397.838 de Bogotá
T.P. No 152.224 del C. S. J.
LFSM



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:



CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

A2

quien exhibió la: **C.C. 79397838**
y Tarjeta Profesional No. **152224**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **08/03/2014**
5g4g5t4tete4cedr

Verifique en
www.notariaenlinea.com

Y9IMC67WM5A71IMGT



EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620120107700

Al Despacho de la señora Juez, hoy catorce (14) de marzo de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con solicitud de terminación, sírvase proveer.

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2012-01077-00 EJECUTIVO

De conformidad con el artículo 1959 del Código Civil el despacho y por ser procedente, se DISPONE:

DISPONE

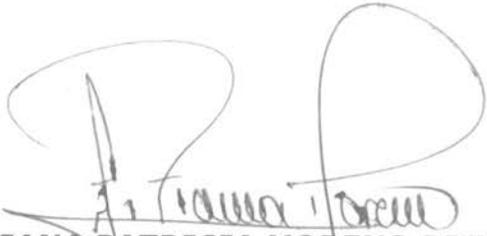
(I) ACEPTAR la cesión que hace **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, del crédito que se cobra en el proceso de la referencia en favor de **AVALUPERIAUTOS S.A.S**

Téngase en adelante como cesionario-ejecutante a **AVALUPERIAUTOS S.A.S.**, la cesión del crédito aquí aceptada se notificará por estado al extremo ejecutado.

Previo al reconocimiento solicitado a folio 64, apórtese poder debidamente otorgado por la cesionaria – ejecutante al profesional del derecho.

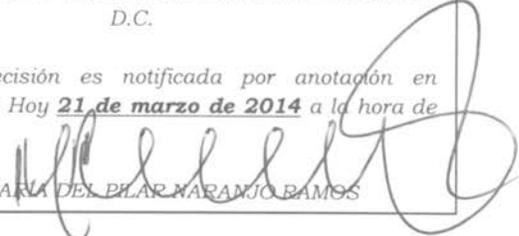
Notifíquese,

A.M.G.


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **46** Hoy **21 de marzo de 2014** a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PLAZ NARANJO RAMOS**


70
~~Handwritten signature~~

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZG 36 CIVIL M. PAL

REF: EJECUTIVO PRENDARIO
DTE: BANCO DAVIVIENDA
DDO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS
Rad: 2012-1077

45530 22-APR-14 10:46

ASUNTO: RENUNCIA AL PODER CONFERIDO
CREDITO 05800007300248289

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, manifiesto que **RENUNCIO** al poder conferido por el **BANCO DAVIVIENDA**.

De igual manera manifiesto a su Despacho que me declaro a paz y salvo por concepto de honorarios respecto de este proceso.

Cordialmente,


CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES
C. C. N° 79.397.838 de Bogotá
T. P. N° 152.224 del C. S. de la J.

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**



El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

A2

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

quien exhibió la: **C.C. 79397838**
y Tarjeta Profesional No. **152224**

Verifique en
www.notariaenlinea.com

MK2JZVYAY8UG01QU

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.



(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. **14/04/2014**

6h5h6y5yfrt

INFORME SECRETARIA

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA.: 11001400303620120110700

Al Despacho de la señora Juez, hoy veintiocho (28) de abril de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con renuncia al poder, sírvase proveer.

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria (-)

72

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2012-01107-00 Ejecutivo.

Aceptase la renuncia que al poder hace el apoderado que venía ejerciendo la representación judicial del BANCO DAVIVIENDA.

Se le advierte al firmante del citado memorial de renuncia, que de todas formas su representación solo cesa una vez vencido el término de cinco (5) días, contados desde la emisión de la comunicación de tal determinación, la cual se le realizará por parte de la Secretaría del Juzgado.

Por Telegrama póngase en conocimiento de la parte ejecutante, la renuncia al poder aceptada a la personera que la representa.

Notifíquese,
A.M.J

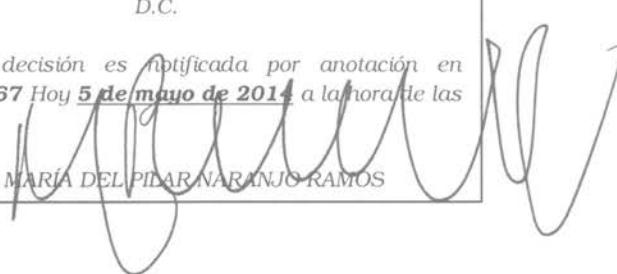


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
(2)
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **67** Hoy **5 de mayo de 2014** a la hora de las 8:00 a.m.

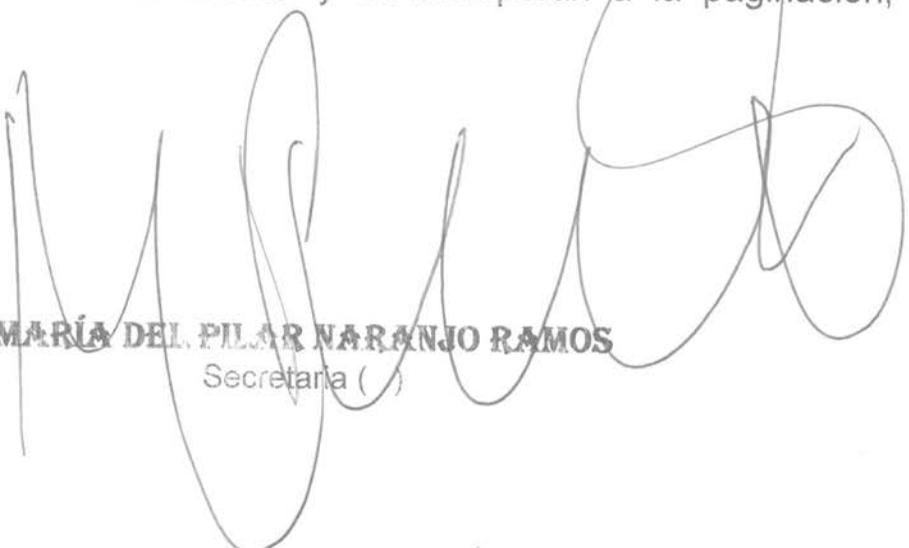
La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620120107700

Al Despacho de la señora Juez, hoy q (16) de mayo de dos mil catorce (2014), el presente asunto, informando que el memorial y auto de fecha treinta (30) de abril del presente año obrante en los folios 70 y 73 en el expediente **EJECUTIVO CON TÍTULO PRENDARIO No. 110014003036201201107** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **CRISTIAN FELIPE BURBANO SUAREZ**, se desglosaron los cuales se habían agregado incorrectamente y se incorporan a la paginación, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., mayo dieciséis (16) del año dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2012-01077-00. Prendario.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y atendiendo a que la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte actora así como el auto que aceptó la renuncia, fue notificado en otro proceso, se dispone que por secretaria se notifique en debida forma, por anotación en estado el auto que antecede.

Notifíquese y Cúmplase,

2014

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 78 Hoy 20 de mayo de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

74

JUZG 36 CIVIL M. PRL
48174 21-JUL-14 15:41

SEÑOR:

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01077

DAVIVIENDA VS. PATRICIA CASTILLO HUARTOS

ASUNTO: SOLICITUD DE SECUESTRO

Samuel Torres Torres, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y con tarjeta profesional No. 181.849 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, dentro del proceso de la referencia me permito solicitar a su despacho se sirva decretar el secuestro del vehículo **AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK 2011 DE PLACAS RBY816**, que se encuentra ubicado en la nueva dirección Calle 65 A No 72 A 56.

Lo anterior, para que se decrete el secuestro del vehículo y se expida por secretaria el respectivo despacho comisorio.

De Usted,

Atentamente,



SAMUEL TORRES TORRES

C.C. No. 79.513.560

T.P. No. 181.849

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620120107700

Al Despacho de la señora Juez, hoy veintidós (22) de julio de dos mil catorce (2014), el presente asunto, con solicitud se decreta el secuestre, sírvase proveer.

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria ()

75

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2012-01077-00 Ejecutivo Prendario

Atendiendo el anterior escrito presentado por la parte actora, el juzgado;
RESUELVE:

1. Debidamente como se encuentra capturado el vehículo de placas RBY - 816, marca: CHEVROLET, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ y/o INSPECCIÓN DE POLICÍA de Bogotá (REPARTO).

El comisionado cuenta con facultad para designar al secuestro y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. LIBRESE atento DESPACHO COMISORIO con los anexos a que haya lugar.

Notifíquese,
A-M-9

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **113** Hoy **28 de julio de 2014** a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ, D.C., CARRERA 10
NO. 14- 33 PISO 10 TELÉFONO NO. 34135 11

LIQUIDACIÓN DE COSTAS 11001400303620120107700

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo (2º) de la providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil catorce (2014), se procede a realizar la actualización de la liquidación de COSTAS:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
NOTIFICACIONES	33-39-42- 45-50	1	\$ 59.400,00
AGENCIAS EN DERECHO	60 (VUELTO)	1	\$ 2.300.000,00
TOTAL			\$ 2.359.400,00

EL TOTAL ES: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.359.400,00) M/CTE.

CONSTANCIA:

Para los fines del Artículo 108 del Código de Procedimiento Civil, el presente asunto se fija en la lista de traslados de la Secretaría del Juzgado **NO. 27** hoy veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014); por el término de ley de tres (3) días, de conformidad con el numeral 4º del Artículo 393 Ibídem, los cuales inician, el día veintinueve (29) del mes de julio del año en curso, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.) y vencen el día treinta y uno (31) del mes de julio del presente año, a las cinco de la tarde (5:00 m. p.).

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620120107700

Al Despacho de la señora Juez, hoy veinte (20) de agosto dos mil catorce (2014), el presente asunto, con liquidación de costas informando que el traslado venció en silencio, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

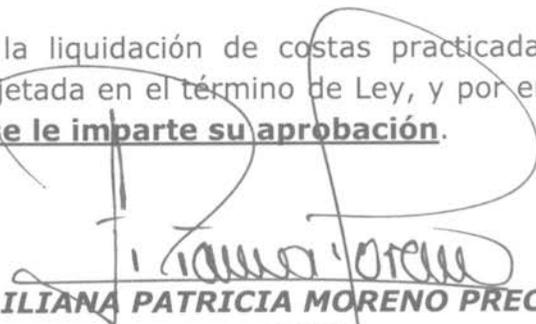
Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2012-01077-00 Ejecutivo Prendario

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del juzgado, no fue objetada en el término de Ley, y por encontrarla ajustada a la realidad procesal, **se le imparte su aprobación.**

Notifíquese,

A-M-g


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación, en
ESTADO Nro. 121 Hoy **26 de agosto de 2014** a la hora de
las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

Señor:

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
50222 05-55-100-100-0000000000
[Handwritten signature]

Referencia: PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1077

DAVIVIENDA VS. PATRICIA CASTILLO HUARTOS

Asunto: Poder Especial

JEANNETTE VELASQUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S. con Nit. 900.011.966-1 y obrando en mi calidad de cesionaria demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Doctor **SAMUEL TORRES TORRES**, también mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civil con la C.C No. 79.513.560 de Bogotá y T.P No 181849 del C.S.J., para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda ampliamente facultado para dar y/o recibir, conciliar, transigir y/o desistir, sustituir y/o reasumir el poder, corregir aclarar, solicitar y presentar pruebas, notificarse, interponer recursos, contestar, para licitar hacer postura en la diligencia de remate por valor del crédito y costas, para solicitar obtención de la adjudicación a favor del crédito y costas por la base del remate y en general para que adelante sin límite todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente mandato.

Del señor juez,

[Handwritten signature of Jeannette Velasquez]

JEANNETTE VELASQUEZ

C.C No 41647170 de Bogotá

Representante legal de **AVALUPERIAUTOS S.A.S.**

Acepto,

[Handwritten signature of Samuel Torres Torres]

SAMUEL TORRES TORRES

C.C No 79.513.560

T.P No 181849 del C.S.J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por SAMUEL TORRES TORRES

Quien se identifico con C.C. No. 79.513.560 2014
T. P. No. 181.849 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios *[Handwritten signature]*

Delia Valencia Valderrama

NOTARIA 5ª DE BOGOTÁ NOTARIA 5ª

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá D.C. Compareció:

VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE

Quien se identificó con: 97P88TK4XN4G.689Z

C.C. No. 41647170 y la TP No. del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparece en el mismo es la suya y que su contenido es cierto

Bogotá D.C. 10/02/2015 Verifique los datos en
Hora 10:24:40 a.m. www.notariaenlinea.com



OTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA A2

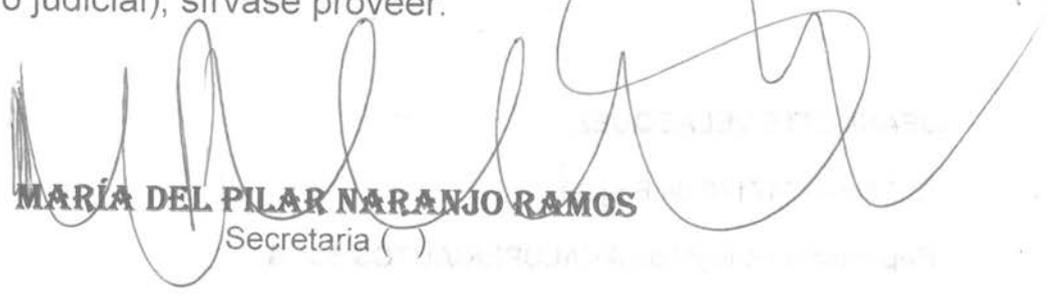
ROSABEL ANGULO MARTINEZ
NOTARIA 5 (E) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620120107700

Al Despacho de la señora Juez, hoy veintiséis (26) de febrero de dos quince (2015), el presente asunto, con solicitud, informando que los términos legales no corrieron en este Juzgado el periodo comprendido del dieciséis (16) de octubre de dos mil catorce (2014) hasta el trece (13) del mes de enero del presente año, en consideración al cese de actividades (paro judicial), sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., marzo dos (2) del año dos mil quince (2015).

Ref. 11001-40-03-036-2012-01077-00. Prendario.

Previo a resolver sobre el poder que antecede, deberá aportarse certificado de existencia y representación legal, actualizado, de la sociedad cesionaria **AVALUPERIAUTOS S.A.S.**, en el que conste en cabeza de quien se encuentra la representación legal de dicha sociedad.

Notifíquese,

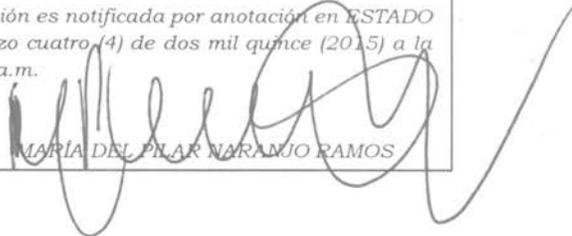


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 29 Hoy marzo cuatro (4) de dos mil quince (2015) a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**





01



* 1 5 2 0 1 8 0 6 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE MARZO DE 2015 HORA 12:37:00

R045124595

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jlacostac@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION

80

COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):



01



* 1 5 2 0 1 8 0 6 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE MARZO DE 2015 HORA 12:37:00

R045124595

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574
QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573
QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 11244 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NO. 00214873 DEL LIBRO VI, COMPARECIÓ GLORIA AMPARO RUIZ PANIAGUA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.698.402 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.397.539 DE BOGOTÁ, PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 2. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999. 3. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 4. FIRMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTÚE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA. 6. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATARIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTÚEN A NOMBRE DEL BANCO. 7. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTÍA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA. 8. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 10. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LOS GRAVÁMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CRÉDITOS



01



* 1 5 2 0 1 8 0 6 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

27 DE MARZO DE 2015

HORA 12:37:00

R045124595

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 11. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS TANTO DE CANCELACIÓN TOTAL COMO DE LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 12. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 13. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA, INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 14. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO, CANCELE GRAVÁMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHÍCULOS GARANTÍA DE CRÉDITOS QUE ESTÉN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 15. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHÍCULOS GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS QUE ESTÉN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.). 16. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTÍA DE LOS CRÉDITOS DE VEHICULO QUE ESTÉN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LA POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACIÓN AL SALDO VS GARANTÍA. 17. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTÉ CANCELADA EN SU TOTALIDAD, LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 18. PARA QUE FIRME, CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICIÓN, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIOS DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 19. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS. 20. PARA OTORGAR PODER ESPECÍFICO A

LOCATARIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTÚEN EN NOMBRE DEL BANCO PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS TALES COMO: A) INSTALACIÓN Y CANCELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PÚBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PÚBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 21. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRÁMITES; REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO QUE SEAN GARANTÍA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO. 22. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTREGAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

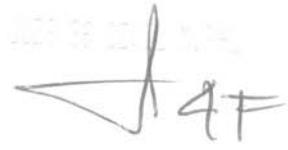
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



SEÑOR

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL

E.S.D.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. F.', is written over a faint rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-1077

DAVIVIENDA VS. PATRICIA CASTILLO H. ↓

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICIÓN DESPACHO COMISORIO

Samuel Torres Torres, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma y con tarjeta profesional No. 181.849 del CSJ, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, me permito allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal a fin de que se reconozca al Cesionario y al Apoderado de dicha Sociedad; y solicitar comedidamente, la expedición del Despacho Comisorio a fin de adelantar la correspondiente Diligencia de Secuestro del vehículo perseguido en el proceso de la referencia y ubicado en la **Calle 65 A No. 72 A56**.

ANEXO CERTIFICADO CAMARA COMERCIO

De Usted,

Atentamente,



SAMUEL TORRES TORRES

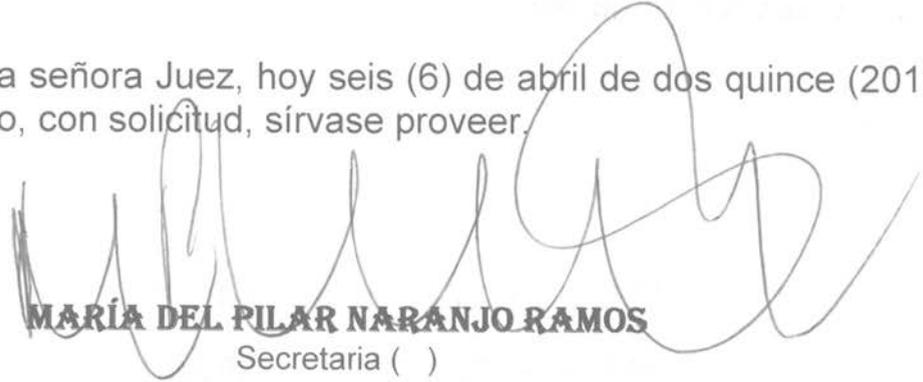
C.C. No. 79.513.560 de Bogotá

T.P. No. 181.849 DEL CSJ

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 110014003036201201077 00

Al Despacho de la señora Juez, hoy seis (6) de abril de dos quince (2015),
el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()

84

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., abril ocho (8) del año dos mil quince (2015).

Ref. 11001-40-03-036-2012-01077-00. Prendario.

Vista la anterior solicitud, se precisa al memorialista que la cesión del crédito, fue aceptada mediante auto de 19 de marzo de 2014 visto a folio 71, por lo que es totalmente innecesario el certificado de existencia y representación legal del Banco Davivienda.

Por lo demás, se resalta que lo solicitado mediante auto de 2 de marzo de 2015, fue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad **cesionaria** de manera que pueda reconocerse personería al memorialista.

Finalmente, una vez se reconozca personería al memorialista, se resolverá lo pertinente frente al despacho comisorio.

Notifíquese,
2015 04 08

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 45 Hoy abril diez (10) de dos mil quince (2015) a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

85

**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

15 de mayo de 2015, en la fecha al Despacho informando que el expediente junto con otros, fue recibido mediante acta del ocho (8) de mayo próximo pasado, del **Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá**, por la medida adoptada en el Acuerdo N° PSAA15-10336 de abril 29 de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, es de tener en cuenta que para efectos de empalme entre el aludido Juzgado y este Despacho Judicial se destinaron los días siete (07), ocho (08), y once (11) de mayo de dos mil quince (2015). Provea.


LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA

Secretario

86

**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., mayo veinticinco (25) de dos mil quince (2015)

Rad: 2012-1077

J.O. 36 C.M.

En atención al informe secretarial y revisadas las diligencias, habrá de avocarse su conocimiento por tener competencia para ello, dado que el Acuerdo N° PSAA15-10336 de abril 29 de 2015 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su Art. 1°, terminó la distinción entre Juzgados Civiles Municipales de Menor y de Mínima Cuantía, por una parte, y, que en virtud de su Art. 2° se ordenó al Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá que nos remitiera los expedientes que tuviera a su cargo con las excepciones indicadas en los literales a. al d..

Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE:**

AVOCAR el conocimiento del presente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RICARDO CUERVO P.

Juez

RC/fp

Juz38CMD NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO de hoy 27 de mayo de 2015 a las 8:00 a.m.

La Secretaria,

LUZ ARCELIA S. AMANCA VELOZA

Verdon 1250 141
copla

ST

SEÑOR:
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-1077.

DEMANDANTE: DAVIVIENDA

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: ACREDITACION REPRESENTACION LEGAL

SAMUEL TORRES TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de firma, y obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, me permito allegar a su despacho la Cámara de Comercio de la Sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S.

Adjunto: Lo enunciado Folios: 2

Atentamente,



SAMUEL TORRES TORRES
C.C. No. 79.513.560 de Bogotá
T.P. No. 181.849 del C.S. de la J.

MAY 28 '15 AM 10:50

NS

ST

MAY 28 '15 AM 10:50



01



* 1 5 3 8 9 2 9 1 5 *

88



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE MAYO DE 2015 ✓ HORA 15:18:30

R045820184

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 28 A NO. 63C-54

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
	2012/02/27	0000	BOGOTA D.C.	2012/03/14	01616320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS

SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE	C.C. 000000041647170
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE LOPEZ SANCHEZ EDGAR	C.C. 000000006757532

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE



01



* 1 5 3 8 9 2 9 1 6 *

69



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

12 DE MAYO DE 2015 HORA 15:18:30

R045820184

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS

MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES




República de Colombia
Branca Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

En la fecha 12 JUN 2019 ingresa el expediente
al despacho con el escrito que antecede para
resolver lo pertinente. Proesa.


Secretario

90

**JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Junio diecisiete (17) de dos mil quince (2015)

Rad: 2012-1077

J.O.: 36 CM.

En atención al memorial aportado al expediente acompañado de certificado de existencia y representación –fl. 87 Cdo.1-, teniendo en cuenta la solicitud y anexos solicitando tener como cesionario a AVALUPERIATUOS S.A.S., habrá de accederse a la solicitud en tanto es viable, el Despacho **DISPONE:**

TENER como cesionario de la obligación perseguida a AVALUPERIATUOS S.A.S.

TÉNGASE COMO DEMANDANTE a AVALUPERIATUOS S.A.S.

RECONÓZCASE al abogado SAMUEL TORRES TORRES, para actuar como apoderado judicial del cesionario, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.

Juez

Rc/ar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO del J38CMD, hoy 19 de JUNIO de 2015 a las 8:00 a.m.

El Secretario,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA



91

SEÑOR :
JUEZ (38) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
ORIGEN: JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-1077
DEMANDADANTE: DAVIVIENDA S.A. CESION AVALUPERIAUTOS S.AS.
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO

ASUNTO: Actualización despacho comisorio

Obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, me permito, solicitar comedidamente se expida el despacho comisorio a fin de adelantar la correspondiente diligencia de secuestro del vehículo perseguido en el presente proceso, el cual se encuentra ubicado en la Calle 65 A No 72 A 56 de Bogotá.

Atentamente,



SAMUEL TORRES TORRES
C.C. No. 79.513.560 de Bogotá
T.P. No. 181.849 del C.S. de la J.

79513560
A IFU
181849



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Buenaventura
Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano

En la fecha 08 SEP 2015 para el expediente
al despacho con el escrito que antecede para
resolver lo pertinente. Provea.

Secretario

8 SEP ANCI 21

PAO. 21
MENOR CON S
H9
92

Señor:

JUEZ (38) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

JUEZ (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

RADICACION No : 2012-1077

DEMANDANTE: DAVIVIENDA - CESION A AVALUPERIAUTOS S.A.S

DEMANDADO: PATRTICIA CASTILO HUERTAS

SOLICITUD: EXPEDICION DESPACHO COMISORIO

En mi calidad de apoderado de la sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S, del proceso de la referencia me permito solicitar se expida el despacho comisorio con el propósito de realizar la diligencia de secuestro del bien mueble.

De Usted,



SAMUEL TORRES TORRES

C.C. No. 79.513.560 de Bogotá

T.P. No. 181.849 del C.S. de la J.

A FI

Pg 21 120
menor con 593

Señor:
JUEZ 22 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ORIGEN: JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ref. : EJECUTIVO PRENDARIO No. 11001400303620120107700.
De : BANCO DAVIVIENDA S.A.
Contra : PATRICIA CASTILLO HUARTOS.

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO VEHICULO.

Actuó en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante con el fin de solicitar respetuosamente se decrete el secuestro del vehículo perseguido en el presente proceso.

Señor Juez



SAMUEL TORRES TORRES
C.C. No.79.513.560 de Bogotá
T.P. No.181.849 del C. S. de la J.

J00.22 CM.DESCONGEST.

JUN 24 '16 PM 3:18





94

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ, D.C.
Calle 19 N° 13 A – 12 Piso 14 Telefax: 283 00 77 Bogotá D.C.– Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL

Agosto Primero (01) de dos mil dieciséis (2016), en la fecha ingresa al Despacho el presente proceso del que conocía el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión, que se encontraba en custodia y que fuera asignado al Juzgado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Parágrafo 1° del Acuerdo PSAA16-10512 de abril 29 de 2016. Provea.

Julieth Ortíz R.
JULIETH ORTÍZ R.
Secretario.

* El Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple fue transformado temporalmente, hasta el 31 de Diciembre de 2016, en el Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10512 y le asignó los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión que funcionó hasta noviembre 30 de 2015

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., enero doce (12) de dos mil diecisiete (2017)

Rad: 2012-1077 J.O.: 36 C.M. y 38 CMD

En atención al informe secretarial, a efecto de evitar equívocos de los litigantes, es del caso señalar en forma expresa y sintética las vicisitudes que se presentaron con ocasión de la terminación de las medidas de descongestión que amparaban el funcionamiento, entre otros, del extinto Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá; y, en la asignación de los expedientes que tramitaban los Juzgados que cesaron en sus funciones:

(i) Este Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple entró a funcionar a partir de diciembre 9 de 2015, en la misma sede física en el que funcionó el **extinto** Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá -38 CMD-, hasta el 30 de noviembre de 2015;

(ii) Los procesos que tramitaba el extinto Juzgado 38 CMD, no le fueron asignados al creado Juzgado 22 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y por ello los expedientes estuvieron en custodia mientras la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá procedía a distribuirlos como se lo ordenó el Art. 5º del Acuerdo PSAA15-10414.

(iii) Como quiera que dicha Sala Seccional no efectuara la distribución, los Jueces de Pequeñas Causas que entramos a funcionar en Diciembre de 2015, con la coadyuvancia de la Presidente de la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá, elevamos petición a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y ésta, luego de varias reuniones, profirió el **Acuerdo PSAA16-10512** mediante la cual, de una parte, transformó temporalmente a los Juzgados de Pequeñas Causas en los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión con la misma numeración de Pequeñas Causas, entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre de 2016, y, de otra, nos asignó a cada uno de éstos los expedientes que tramitaba el juzgado extinto que funcionaba en la misma sede física en que entramos a despachar. **De ahí que, repito, los procesos tramitados por el extinto Juzgado 38 CMD, sólo le fueron asignados a este Despacho –Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión- a partir del 1º de mayo de 2016,** que sólo cuenta con la mitad de la planta de personal de la que tienen los Juzgados Municipales, es decir que sólo contamos con (1) citador, un (1) sustanciador, un (1) Secretario y el Juez, es decir cuatro (4) personas en lugar de siete (7) que tienen los otros Despachos del mismo rango.

(iiii) Por ello, a **partir del pasado 1º de mayo, una vez asignados los 1.902 expedientes del extinto Juzgado 38 CMD,** se comenzó a avocar y tramitar esa cantidad de procesos junto con los que se venían conociendo por reparto. Por tal motivo, dado el volumen y el impacto de procesos asignados en un solo día y la limitada planta de personal; se generó tal congestión, al punto que en agosto de los corrientes se nos eximió temporalmente, hasta diciembre 16 del reparto de acciones de tutela mediante el Acuerdo CSBTA16-478 de agosto 16 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá. Finalmente, mediante Acuerdo PSAA16-10621 se prorrogaron hasta junio 30 de 2017 las medidas transitorias adoptadas para el Distrito Judicial de Bogotá en el Acuerdo PSAA16-10512.

Por lo que, en consecuencia, habrá de avocarse el conocimiento del presente proceso.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

- 1. AVOCAR** el conocimiento del presente diligenciamiento.

75-. 2. SECRETARÍA de cumplimiento a lo ordenado en auto de 24 de julio de 2014 –fl.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RC/jgpm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B., hoy 13 de enero de 2017 a las 8:00 a.m.

La Secretario,


JULIETH ORTIZ R.

OFICIO
ELABORADO



JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 N°13 A -12 Piso 14 Telefax: 283 00 77
Bogotá D.C.- Colombia

INFORME SECRETARIAL DE PÓSITOS JUDICIALES

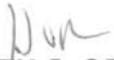
Bogotá D.C., Julio 7 de 2017

Ref: EJECUTIVO SINGULAR con radicado N° 2012-01077

Asunto: Informe títulos de depósito judicial.

En la fecha informando que una vez consultado el portal Web Transaccional de depósitos judiciales se evidenció que para el proceso de la referencia no se encuentra constituido título judicial alguno pendiente de pago.

Anexo: copia del reporte regenerado por el portal web transaccional de depósitos judiciales.


JULIETH S. ORTIZ R
Secretario.

GA



Cerrar Sesión

USUARIO: JORTIZRU	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051722	DEPENDENCIA: 110014189022- JUZ 022 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 06/07/2017 4:38:16 PM ÚLTIMO INGRESO: 06/07/2017 04:08:13 PM CAMBIO CLAVE: 20/06/2017 DIRECCIÓN IP: 190.26.83.32
-----------------------------	---	---	--	---	--	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.26.83.32
Fecha: 06/07/2017 04:38:15 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52167732

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Señor:
JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

ORIGEN: JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO No 2012-01077
DE: AVALUPERIAUTOS S.A.S CESIONARIA DE DAVIVIENDA S.A
CONTRA: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia respetuosamente solicito se emita providencia mediante la cual se ordene seguir adelante con la ejecución.

De Usted,

Alej
16/16
10/10

61778 8-SEP-'17 12:52

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.


SAMUEL TORRES TORRES.
C.C. No.79.513.560 de Bogotá
T.P. No 181.849 del C.S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 2 SET. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

ESTR. 111-93244-8712

DE EJEC. CIVIL. BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

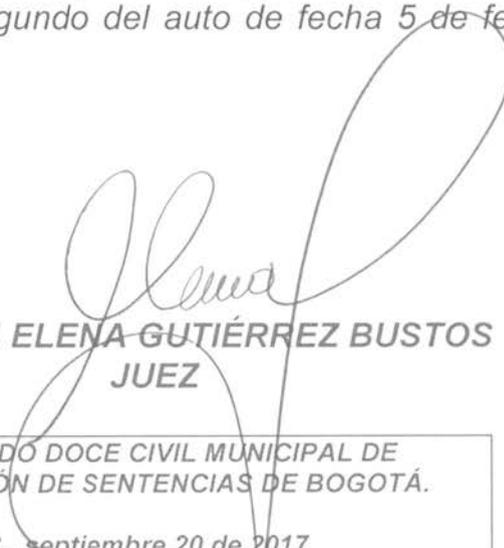
Bogotá D.C., septiembre diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. 36-2012-01077

Petente tenga en cuenta que en el plenario a folio 60 del cuaderno 1, el juzgado de origen proferido en auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Se requiere a los extremos procesales, para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 5 de febrero de 2014, obrante a folio 60, cdno 1.

NOTIFÍQUESE ,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 20 de 2017

Por anotación en estado N° 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Jury 97
78543 19-OCT-17 12:25
Cem

Señor:

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.S.D.

ORIGEN: JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2012-01077

DE: AVALUPERIAUTOS S.A.S CESIONARIA DE DAVIVIENDA S.A

CONTRA: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente allego a su despacho liquidación del crédito que me permito anexar

De Usted,



SAMUEL TORRES TORRES.
C.C. No.79.513.560 de Bogotá
T.P. No 181.849 del C.S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL No. 2012-1077 DE BANCO DAVIVIENDA VS PATRICIA CASTILLO HUARTOS

DESDE	HASTA	ORDINARIO LIBRE ASIGNACION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)		(Int- ord.x 1.5)						
08-06-12	30-06-12	20,520	30,780	C\$ 21.062.846,00	C\$ 365.161,88	C\$ -	C\$ 365.161,88	C\$ 21.428.007,88
01-07-12	31-07-12	20,860	31,290	C\$ 21.062.846,00	C\$ 499.394,48	C\$ -	C\$ 864.556,36	C\$ 21.927.402,36
01-08-12	31-08-12	20,860	31,290	C\$ 21.062.846,00	C\$ 499.394,48	C\$ -	C\$ 1.363.950,84	C\$ 22.426.796,84
01-09-12	30-09-12	20,860	31,290	C\$ 21.062.846,00	C\$ 483.284,98	C\$ -	C\$ 1.847.235,83	C\$ 22.910.081,83
01-10-12	31-10-12	20,890	31,335	C\$ 21.062.846,00	C\$ 500.030,29	C\$ -	C\$ 2.347.266,11	C\$ 23.410.112,11
01-11-12	30-11-12	20,890	31,335	C\$ 21.062.846,00	C\$ 483.900,28	C\$ -	C\$ 2.831.166,39	C\$ 23.894.012,39
01-12-12	31-12-12	20,890	31,335	C\$ 21.062.846,00	C\$ 500.030,29	C\$ -	C\$ 3.331.196,68	C\$ 24.394.042,68
01-01-13	31-01-13	20,750	31,125	C\$ 21.062.846,00	C\$ 497.061,49	C\$ -	C\$ 3.828.258,17	C\$ 24.891.104,17
01-02-13	28-02-13	20,750	31,125	C\$ 21.062.846,00	C\$ 448.958,76	C\$ -	C\$ 4.277.216,94	C\$ 25.340.062,94
01-03-13	31-03-13	20,750	31,125	C\$ 21.062.846,00	C\$ 497.061,49	C\$ -	C\$ 4.774.278,42	C\$ 25.837.124,42
01-04-13	30-04-13	20,830	31,245	C\$ 21.062.846,00	C\$ 432.669,50	C\$ -	C\$ 5.256.947,92	C\$ 26.319.793,92
01-05-13	31-05-13	20,830	31,245	C\$ 21.062.846,00	C\$ 498.758,48	C\$ -	C\$ 5.755.706,40	C\$ 26.818.552,40
01-06-13	30-06-13	20,830	31,245	C\$ 21.062.846,00	C\$ 482.669,50	C\$ -	C\$ 6.238.375,89	C\$ 27.301.221,89
01-07-13	31-07-13	20,340	30,510	C\$ 21.062.846,00	C\$ 488.342,01	C\$ -	C\$ 6.726.717,90	C\$ 27.789.563,90
01-08-13	31-08-13	20,340	30,510	C\$ 21.062.846,00	C\$ 488.342,01	C\$ -	C\$ 7.215.059,91	C\$ 28.277.905,91
01-09-13	30-09-13	20,340	30,510	C\$ 21.062.846,00	C\$ 472.589,04	C\$ -	C\$ 7.687.648,95	C\$ 28.750.494,95
01-10-13	31-10-13	19,850	29,775	C\$ 21.062.846,00	C\$ 477.871,62	C\$ -	C\$ 8.165.520,58	C\$ 29.228.366,58
01-11-13	30-11-13	19,850	29,775	C\$ 21.062.846,00	C\$ 462.456,41	C\$ -	C\$ 8.627.976,99	C\$ 29.690.822,99
01-12-13	31-12-13	19,850	29,775	C\$ 21.062.846,00	C\$ 477.871,62	C\$ -	C\$ 9.105.848,61	C\$ 30.168.694,61
01-01-14	31-01-14	19,650	29,475	C\$ 21.062.846,00	C\$ 473.582,37	C\$ -	C\$ 9.579.430,98	C\$ 30.642.276,98
01-02-14	28-02-14	19,650	29,475	C\$ 21.062.846,00	C\$ 427.751,82	C\$ -	C\$ 10.007.182,80	C\$ 31.070.028,80
01-03-14	31-03-14	19,650	29,475	C\$ 21.062.846,00	C\$ 473.582,37	C\$ -	C\$ 10.480.765,17	C\$ 31.543.611,17
01-04-14	30-04-14	19,630	29,445	C\$ 21.062.846,00	C\$ 457.889,94	C\$ -	C\$ 10.938.655,11	C\$ 32.001.501,11
01-05-14	31-05-14	19,630	29,445	C\$ 21.062.846,00	C\$ 473.152,94	C\$ -	C\$ 11.411.808,05	C\$ 32.474.654,05
01-06-14	30-06-14	19,630	29,445	C\$ 21.062.846,00	C\$ 457.889,94	C\$ -	C\$ 11.869.698,00	C\$ 32.932.544,00
01-07-14	31-07-14	19,330	28,995	C\$ 21.062.846,00	C\$ 466.700,57	C\$ -	C\$ 12.336.398,57	C\$ 33.399.244,57
01-08-14	31-08-14	19,330	28,995	C\$ 21.062.846,00	C\$ 466.700,57	C\$ -	C\$ 12.803.099,15	C\$ 33.865.945,15
01-09-14	30-09-14	19,330	28,995	C\$ 21.062.846,00	C\$ 451.645,72	C\$ -	C\$ 13.254.744,86	C\$ 34.317.590,86
01-10-14	31-10-14	19,170	28,755	C\$ 21.062.846,00	C\$ 463.250,87	C\$ -	C\$ 13.717.995,73	C\$ 34.780.841,73
01-11-14	30-11-14	19,170	28,755	C\$ 21.062.846,00	C\$ 448.307,29	C\$ -	C\$ 14.166.303,03	C\$ 35.229.149,03
01-12-14	31-12-14	19,170	28,755	C\$ 21.062.846,00	C\$ 463.250,87	C\$ -	C\$ 14.629.553,90	C\$ 35.692.399,90
01-01-15	31-01-15	19,210	28,815	C\$ 21.062.846,00	C\$ 464.113,85	C\$ -	C\$ 15.093.667,74	C\$ 36.156.513,74
01-02-15	28-02-15	19,210	28,815	C\$ 21.062.846,00	C\$ 419.199,60	C\$ -	C\$ 15.512.867,35	C\$ 36.575.713,35
01-03-15	31-03-15	19,210	28,815	C\$ 21.062.846,00	C\$ 464.113,85	C\$ -	C\$ 15.976.981,20	C\$ 37.039.827,20
01-04-15	30-04-15	19,370	29,055	C\$ 21.062.846,00	C\$ 452.479,43	C\$ -	C\$ 16.429.460,63	C\$ 37.492.306,63

LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL No. 2012-1077 DE BANCO DAVIVIENDA VS PATRICIA CASTILLO HUARTOS

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)		(Int- ord.x 1.5)						
01-05-15	31-05-15	19,370	29,055	C\$ 21.062.846,00	C\$ 467.562,08	C\$ -	C\$ 16.897.022,71	C\$ 37.959.868,71
01-06-15	30-06-15	19,370	29,055	C\$ 21.062.846,00	C\$ 452.479,43	C\$ -	C\$ 17.349.502,14	C\$ 38.412.348,14
01-07-15	31-07-15	19,260	28,890	C\$ 21.062.846,00	C\$ 465.192,05	C\$ -	C\$ 17.814.694,20	C\$ 38.877.540,20
01-08-15	31-08-15	19,260	28,890	C\$ 21.062.846,00	C\$ 465.192,05	C\$ -	C\$ 18.279.886,25	C\$ 39.342.732,25
01-09-15	30-09-15	19,260	28,890	C\$ 21.062.846,00	C\$ 450.185,86	C\$ -	C\$ 18.730.072,11	C\$ 39.792.918,11
01-10-15	31-10-15	19,330	28,995	C\$ 21.062.846,00	C\$ 466.700,57	C\$ -	C\$ 19.196.772,68	C\$ 40.259.618,68
01-11-15	30-11-15	19,330	28,995	C\$ 21.062.846,00	C\$ 451.645,72	C\$ -	C\$ 19.648.418,40	C\$ 40.711.264,40
01-12-15	31-12-15	19,330	28,995	C\$ 21.062.846,00	C\$ 466.700,57	C\$ -	C\$ 20.115.118,97	C\$ 41.177.964,97
01-01-16	31-01-16	19,680	29,520	C\$ 21.062.846,00	C\$ 474.226,34	C\$ -	C\$ 20.589.345,31	C\$ 41.652.191,31
01-02-16	29-02-16	19,680	29,520	C\$ 21.062.846,00	C\$ 443.631,09	C\$ -	C\$ 21.032.976,40	C\$ 42.095.822,40
01-03-16	31-03-16	19,680	29,520	C\$ 21.062.846,00	C\$ 474.226,34	C\$ -	C\$ 21.507.202,74	C\$ 42.570.043,74
01-04-16	30-04-16	20,540	30,810	C\$ 21.062.846,00	C\$ 476.709,78	C\$ -	C\$ 21.983.912,52	C\$ 43.046.758,52
01-05-16	31-05-16	20,540	30,810	C\$ 21.062.846,00	C\$ 492.600,11	C\$ -	C\$ 22.476.512,63	C\$ 43.539.358,63
01-06-16	30-06-16	20,540	30,810	C\$ 21.062.846,00	C\$ 476.709,78	C\$ -	C\$ 22.953.222,41	C\$ 44.016.068,41
01-07-16	31-07-16	21,340	32,010	C\$ 21.062.846,00	C\$ 509.543,47	C\$ -	C\$ 23.462.765,89	C\$ 44.525.611,89
01-08-16	31-08-16	21,340	32,010	C\$ 21.062.846,00	C\$ 509.543,47	C\$ -	C\$ 23.972.309,36	C\$ 45.035.155,36
01-09-16	30-09-16	21,340	32,010	C\$ 21.062.846,00	C\$ 493.106,59	C\$ -	C\$ 24.485.415,94	C\$ 45.528.261,94
01-10-16	31-10-16	21,990	32,985	C\$ 21.062.846,00	C\$ 523.206,32	C\$ -	C\$ 24.988.622,26	C\$ 46.051.463,26
01-11-16	30-11-16	21,990	32,985	C\$ 21.062.846,00	C\$ 506.328,69	C\$ -	C\$ 25.494.950,95	C\$ 46.557.796,95
01-12-16	31-12-16	21,990	32,985	C\$ 21.062.846,00	C\$ 523.206,32	C\$ -	C\$ 26.013.157,27	C\$ 47.081.003,27
01-01-17	31-01-17	22,340	33,510	C\$ 21.062.846,00	C\$ 530.525,24	C\$ -	C\$ 26.543.682,51	C\$ 47.611.528,51
01-02-17	28-02-17	22,340	33,510	C\$ 21.062.846,00	C\$ 479.184,09	C\$ -	C\$ 27.027.866,61	C\$ 48.090.712,61
01-03-17	31-03-17	22,340	33,510	C\$ 21.062.846,00	C\$ 530.525,24	C\$ -	C\$ 27.553.391,85	C\$ 48.621.237,85
01-04-17	30-04-17	22,330	33,495	C\$ 21.062.846,00	C\$ 513.209,51	C\$ -	C\$ 28.071.601,36	C\$ 49.134.447,36
01-05-17	31-05-17	22,330	33,495	C\$ 21.062.846,00	C\$ 530.316,50	C\$ -	C\$ 28.601.917,86	C\$ 49.664.763,86
01-06-17	30-06-17	22,330	33,495	C\$ 21.062.846,00	C\$ 513.209,51	C\$ -	C\$ 29.115.127,38	C\$ 50.177.973,38
01-07-17	31-07-17	21,980	32,970	C\$ 21.062.846,00	C\$ 522.996,82	C\$ -	C\$ 29.633.124,19	C\$ 50.700.970,19
01-08-17	31-08-17	21,980	32,970	C\$ 21.062.846,00	C\$ 522.996,82	C\$ -	C\$ 30.161.121,01	C\$ 51.223.967,01
01-09-17	30-09-17	21,980	32,970	C\$ 21.062.846,00	C\$ 506.125,95	C\$ -	C\$ 30.667.246,96	C\$ 51.730.092,96
01-10-17	31-10-17	21,150	31,725	C\$ 21.062.846,00	C\$ 505.532,25	C\$ -	C\$ 31.172.779,20	C\$ 52.235.625,20
RESUMEN LIQUIDACION								
CAPITAL				C\$	21.062.846,00			
INTERESES PLAZO				C\$	1.865.210,00			
INTERESES MORA				C\$	31.172.779,20			

102

103

LIQUIDACION DE CREDITO INTERESES DE MORA
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL No. 2012-1077 DE BANCO DAVIVIENDA VS PATRICIA CASTILLO HUARTOS

DESDE	HASTA	ORDINA RIO LIBRE ASIGNA CION	EFFECTIVA ANUAL	CAPITAL	INTERESES	ABONOS	SUMATORIA INTERESES MENOS ABONO	TOTAL
(Superfinanciera)			(Int- ord.x 1.5)					
TOTAL LIQUIDACION				C\$	54.100.835,20			

103



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRÁMITE DE EJECUCIÓN CIVIL C. G. P.

En la fecha 24 OCT 2017 se da el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del

CCP el cual se presenta a partir del 25 OCT 2017
 y vence el 27 OCT 2017

La Secretaria _____



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 18 OCT. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 09/11/2017

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
27/07/2012	31/07/2012	5	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ 21.062.846,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 78.578,84	\$ 78.578,84	\$ 0,00	\$ 23.006.634,84
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 487.188,79	\$ 565.767,63	\$ 0,00	\$ 23.493.823,63
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 471.473,02	\$ 1.037.240,65	\$ 0,00	\$ 23.965.296,65
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 487.802,29	\$ 1.525.042,94	\$ 0,00	\$ 24.453.098,94
01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 472.066,73	\$ 1.997.109,67	\$ 0,00	\$ 24.925.165,67
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 487.802,29	\$ 2.484.911,97	\$ 0,00	\$ 25.412.967,97
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 484.937,48	\$ 2.969.849,45	\$ 0,00	\$ 25.897.905,45
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 438.008,05	\$ 3.407.857,50	\$ 0,00	\$ 26.335.913,50
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 484.937,48	\$ 3.892.794,98	\$ 0,00	\$ 26.820.850,98
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 470.879,11	\$ 4.363.674,09	\$ 0,00	\$ 27.291.730,09
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 486.575,08	\$ 4.850.249,17	\$ 0,00	\$ 27.778.305,17
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 470.879,11	\$ 5.321.128,27	\$ 0,00	\$ 28.249.184,27
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 476.521,29	\$ 5.797.649,57	\$ 0,00	\$ 28.725.705,57
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 476.521,29	\$ 6.274.170,86	\$ 0,00	\$ 29.202.226,86
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 461.149,64	\$ 6.735.320,50	\$ 0,00	\$ 29.663.376,50
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 466.410,88	\$ 7.201.731,38	\$ 0,00	\$ 30.129.787,38
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 451.365,37	\$ 7.653.096,75	\$ 0,00	\$ 30.581.152,75
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 466.410,88	\$ 8.119.507,64	\$ 0,00	\$ 31.047.563,64
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 462.267,77	\$ 8.581.775,40	\$ 0,00	\$ 31.509.831,40
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 417.532,18	\$ 8.999.307,58	\$ 0,00	\$ 31.927.363,58
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 462.267,77	\$ 9.461.575,35	\$ 0,00	\$ 32.389.631,35
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 446.954,45	\$ 9.908.529,79	\$ 0,00	\$ 32.836.585,79
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 461.852,93	\$ 10.370.382,72	\$ 0,00	\$ 33.298.438,72
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 446.954,45	\$ 10.817.337,17	\$ 0,00	\$ 33.745.393,17
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 455.618,82	\$ 11.272.955,99	\$ 0,00	\$ 34.201.011,99
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 455.618,82	\$ 11.728.574,82	\$ 0,00	\$ 34.656.630,82
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 440.921,44	\$ 12.169.496,26	\$ 0,00	\$ 35.097.552,26
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 452.285,09	\$ 12.621.781,35	\$ 0,00	\$ 35.549.837,35
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 437.695,25	\$ 13.059.476,60	\$ 0,00	\$ 35.987.532,60
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 452.285,09	\$ 13.511.761,70	\$ 0,00	\$ 36.439.817,70
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 453.119,11	\$ 13.964.880,80	\$ 0,00	\$ 36.892.936,80
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 409.268,87	\$ 14.374.149,67	\$ 0,00	\$ 37.302.205,67
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 453.119,11	\$ 14.827.268,78	\$ 0,00	\$ 37.755.324,78
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 441.727,05	\$ 15.268.995,83	\$ 0,00	\$ 38.197.051,83
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 456.451,29	\$ 15.725.447,12	\$ 0,00	\$ 38.653.503,12
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 441.727,05	\$ 16.167.174,18	\$ 0,00	\$ 39.095.230,18
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 454.161,08	\$ 16.621.335,26	\$ 0,00	\$ 39.549.391,26
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 454.161,08	\$ 17.075.496,33	\$ 0,00	\$ 40.003.552,33
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 439.510,72	\$ 17.515.007,06	\$ 0,00	\$ 40.443.063,06
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 455.618,82	\$ 17.970.625,88	\$ 0,00	\$ 40.898.681,88
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 440.921,44	\$ 18.411.547,32	\$ 0,00	\$ 41.339.603,32
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 455.618,82	\$ 18.867.166,14	\$ 0,00	\$ 41.795.222,14
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 462.889,84	\$ 19.330.055,99	\$ 0,00	\$ 42.258.111,99
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 433.025,98	\$ 19.763.081,97	\$ 0,00	\$ 42.691.137,97

104

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 09/11/2017

01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 462.889,84	\$ 20.225.971,81	\$ 0,00	\$ 43.154.027,81
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 465.127,43	\$ 20.691.099,25	\$ 0,00	\$ 43.619.155,25
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 480.631,68	\$ 21.171.730,93	\$ 0,00	\$ 44.099.786,93
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 465.127,43	\$ 21.636.858,36	\$ 0,00	\$ 44.564.914,36
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 496.979,76	\$ 22.133.838,12	\$ 0,00	\$ 45.061.894,12
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 496.979,76	\$ 22.630.817,88	\$ 0,00	\$ 45.558.873,88
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 480.948,16	\$ 23.111.766,04	\$ 0,00	\$ 46.039.822,04
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 510.153,82	\$ 23.621.919,86	\$ 0,00	\$ 46.549.975,86
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 493.697,24	\$ 24.115.617,10	\$ 0,00	\$ 47.043.673,10
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 510.153,82	\$ 24.625.770,92	\$ 0,00	\$ 47.553.826,92
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 517.207,70	\$ 25.142.978,62	\$ 0,00	\$ 48.071.034,62
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 467.155,34	\$ 25.610.133,96	\$ 0,00	\$ 48.538.189,96
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 517.207,70	\$ 26.127.341,67	\$ 0,00	\$ 49.055.397,67
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 500.328,92	\$ 26.627.670,58	\$ 0,00	\$ 49.555.726,58
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 517.006,55	\$ 27.144.677,13	\$ 0,00	\$ 50.072.733,13
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 500.328,92	\$ 27.645.006,04	\$ 0,00	\$ 50.573.062,04
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 509.951,87	\$ 28.154.957,91	\$ 0,00	\$ 51.083.013,91
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 509.951,87	\$ 28.664.909,78	\$ 0,00	\$ 51.592.965,78
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 493.501,81	\$ 29.158.411,60	\$ 0,00	\$ 52.086.467,60
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 493.110,55	\$ 29.651.522,15	\$ 0,00	\$ 52.579.578,15
01/11/2017	07/11/2017	7	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 21.062.846,00	\$ 0,00	\$ 1.865.210,00	\$ 110.471,96	\$ 29.761.994,11	\$ 0,00	\$ 52.690.050,11

Capital	\$ 21.062.846,00
Total Interés de plazo	\$ 1.865.210,00
Total Interes Mora	\$ 29.761.994,11
Total a pagar	\$ 52.690.050,11
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 52.690.050,11

(07/11/2017)

105

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 036-2012-01077

MODIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Revisadas las diligencias a fin de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante observa el Despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho como quiera que los intereses moratorios fueron calculados a partir del 8 de junio de 2012, fecha distinta a la de la presentación de la demanda (julio 27 de 2012 -fl. 16-).

En consecuencia, se procederá a su modificación y hacer la liquidación conforme lo ordenado en el mandamiento de pago librado el 10 de agosto de 2012 y la orden de seguir adelante proferida por auto del 5 de febrero de 2014 (fls. 18, 19 y 60), según anexo que se adjunta y hace parte integrante de esta providencia, y quedará de la siguiente forma:

Capital	\$ 21.062.846,00	
Total Interés de plazo	\$ 1.865.210,00	
Total Interés Mora	\$ 29.761.994,11	(07/11/2017)
Total a pagar	\$ 52.690.050,11	
- Abonos	\$ 0,00	
Neto a pagar	\$ 52.690.050,11	

DECISIÓN

Por lo expuesto anteriormente, la JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.,

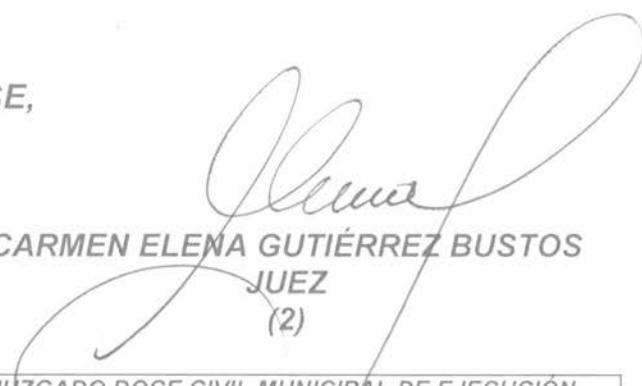
RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito realizada por la parte demandada, conforme a lo antes expuesto.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito, en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$52'690.050,11)

(Firma al respaldo)

NOTIFÍQUESE,

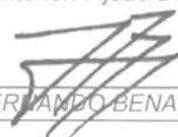

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 14 DE 2017

*Por anotación en estado N° 198 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.*

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 036-2012-01077

Se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en proveído calendado julio 24 de 2017, obrante a folio 75.

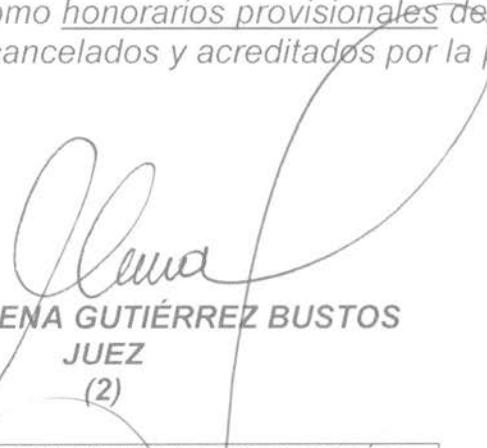
Empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia y a lo dispuesto mediante el Acuerdo PCSJA17-10832, comisionese al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Reparto) y/o al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Igualmente, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia, debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C. G. del P.

Así como requerirlo para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibídem.

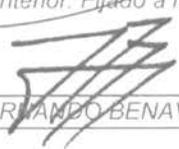
A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de **\$150.000**, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 14 DE 2017
Por anotación en estado N° 198 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

109

Despacho Comisorio N° 4688

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE (REPARTO) Y/O AL
ALCALCE LOCAL CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-036-2012-01077-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7 contra PATRICIA CASTILLO HUARTOS C.C. 52.167.732. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 36 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de julio de 2014 y 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RBY - 816, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero ubicado en la CALLE 65 A NO. 72 A 56, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

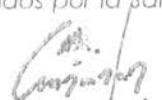
Copia del auto que ordena la comisión de fecha 24 de julio de 2014 y 10 de noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SAMUEL TORRES TORRES, identificado(a) con C.C. 79.513.560 y T.P. 181.849 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez



108

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **28602**

Respetado doctor
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
DIRECCION TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APTO 503
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL**
No. de Proceso: **36-2012-01077**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **viernes, 10 de noviembre de 2017 2:17:19 p. m.**
En el proceso No: **11001989801220120107700**



Despacho Comisorio N° 4688

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE (REPARTO) Y/O AL
ALCALCE LOCAL CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-036-2012-01077-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7 contra PATRICIA CASTILLO HUARTOS C.C. 52.167.732. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 36 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de julio de 2014 y 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RBY - 816, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero ubicado en la CALLE 65 A NO. 72 A 56, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

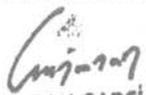
Copia del auto que ordena la comisión de fecha 24 de julio de 2014 y 10 de noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SAMUEL TORRES TORRES , identificado(a) con C.C. 79.513.560 y T.P. 181.849 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. G.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Luis Vargas</u>				DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>29.024.46</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELEFONO: <u>4361443</u>				AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: <u>Sept. 14</u>					
FIRMA					

Señor:

**JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.**

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO NO. 2012-1077

**DEMANDANTE: AVALUPERIAUTOS S.A.S CESIONARIA DE DAVIVIENDA
S.A.**

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

REF. SUSTITUCION DE PODER.

SAMUEL TORRES TORRES, mayor, identificado al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de la **sociedad AVALUPERIAUTOS S.A.S**, manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder por ella a mi conferido, en favor de la Dra. **DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ**, abogada en ejercicio, mayor, identificada al pie de su firma, para que continúe la representación legal ante su despacho.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas inicialmente por mi poderdante y se concede con las mismas facultades a mí otorgadas, conforme a lo estipulado por el art. 75 del CGP. Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Así mismo, en mi calidad de apoderado, certifico que mi poderdante ha cancelado el pago por concepto de honorarios y se encuentra a paz y salvo.

Cordialmente,


SAMUEL TORRES TORRES
C.c. No 79.513.560
T.p. 181849

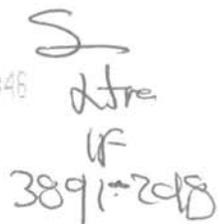
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Este documento fue presentado personalmente por:
SAMUEL TORRES TORRES
Quien se identifico con C. C. N° **79513560**
T. P. N° **181849** Bogotá, D. C.
Responsable Centro de Servicios **12 JUN 2018**
Sandra Patricia...

Acepto este poder:


DIANA MIRÉNA ESPINOSA NARVÁEZ
C.C. 40.043.336
T.P.211.681 C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

89220 15-JUN-'18 12:46


S
Dra
UF
3891-2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



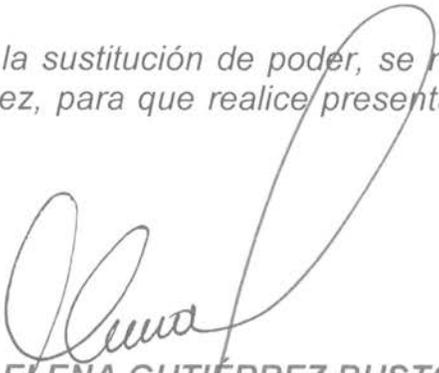
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., junio veinte (20) de dos mil dieciocho (2018)

Rad.036-2012-01077

Previo a resolver sobre la sustitución de poder, se requiere a la Dra. Diana Mirena Espinosa Narvaez, para que realice presentación personal al escrito que antecede.

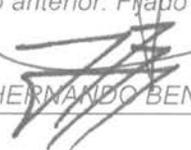
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., junio 21 de 2018

Por anotación en estado N° 106 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERMANDO BENAVIDES GALVIS

12

OF. EJEC. CIVIL MPAL. AS TF letra 87140 8-AUG-18 15:50 5369-2018

Señor:

**JUZGADO 22 PEQUEÑAS CAUSAS
E.S.D.**

**JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL
REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO NO. 2012-1077
DEMANDANTE: AVALUPERIAUTOS S.A.S CESIONARIA DE DAVIVIENDA
S.A.
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS**

REF. CESION DERECHOS LITIGIOSOS Y RATIFICACION APODERADO

LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA, mayor, identificado al pie de mi firma, en mi calidad de nuevo cesionario del bien objeto del presente proceso allego a su despacho la cesión firmada por la representante legal de AVALUPERIAUTOS S.A.S, Señora Jeannette Velásquez. Por lo anterior solicito se reconozca mi calidad de nuevo cesionario.

Así mismo con el presente, ratifico el poder dado a la Dra. **DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ**, con t.p. No. 211.681 C.S. J, para que continúe actuando en mi nombre y representación ante su despacho.

Anexo: Cesión de derechos

Cordialmente,

**LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA
C.C. 79.049.776 de Bogotá**

RAMA JURADICAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
DIRECCION DE PRESENTACION PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Luis Angel Vargas S.
Quica se identifico con C.C. No. **79049776**
Bogotá, D.C.
Responsible Centro de Servicios
Shirley Guinez Chavez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CABL DESPACHO

- 9 AGO 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

DESMAJAO

12

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

97318 9-AUG-18 11:09

Sena
7F

Dejeda

7F.

NOTARIA BOGOTÁ D.C.
RUBEN ANO

113

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

**PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S. CONTRA:
PATRICIA CASTILLO HUARTOS
NUMERO DE PROCESO: 2012 - 1077
ORIGEN:**

JEANNETTE VELASQUEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.647.170 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de Representante Legal de **AVALUPERIAUTOS S.A.S.** con NIT. 900.011.966-1, lo cual acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio que se adjunta de una parte y por la otra **LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 79.049.776 de Bogotá D.C., en adelante se denominará EL CESIONARIO, manifestamos al señor Juez lo siguiente:

- 1) Que AVALUPERIAUTOS S.A.S. por medio del presente documento CEDE a favor del CESIONARIO el (los) título (s) del (de los) crédito y la (s) garantía involucrada (s) dentro del proceso de la referencia respecto del **Vehículo de placas (RBY-816)**, así como también todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.
- 2) Que AVALUPERIAUTOS S.A.S. no se hace responsable frente AL CESIONARIO ni frente a terceros de la solvencia económica de (los) deudor (es), ni en el presente ni el futuro ni asume responsabilidad por el pago del crédito vencido, ni por las responsabilidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.
- 3) Que en las garantías contentivas de la obligación, el deudor acepta expresivamente la cesión de las garantías, sin notificación alguna.

4) Así mismo EL CEDENTE manifiestan que además de las cesiones de derechos de créditos celebradas a favor DEL CESIONARIO, por medio del presente también realizan la entrega y cesión total de cualquier derecho que tengan sobre los bienes adjudicados, rematados y en general cualquier contrato de dación en pago que se haya celebrado dentro del proceso de la referencia.

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener **AL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como nuevo o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a AVALUPERIAUTOS S.A.S. dentro del presente proceso ejecutivo.

Del Señor Juez,


JEANNETTE VELASQUEZ
C.C. No 41.647.170 de Bogotá D.C.
Representante Legal
AVALUPERIAUTOS S.A.S.

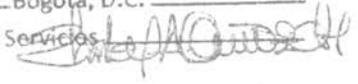

LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA
C.C. 79.049.776 de Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Luis Angel Vargas S.

Quien se identifico con C.C. No 79.049.776

T. P. No. _____ Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios 

Shirley Quiroz Chaves

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

115

CESION DE DERECHOS

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2018-06-27 13:28:06

590-7693ce68

Ante mi RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. compareció:

VELASQUEZ MORENO ANA JEANNETTE, Identificado con la C.C. 41647170, y

DECLARÓ

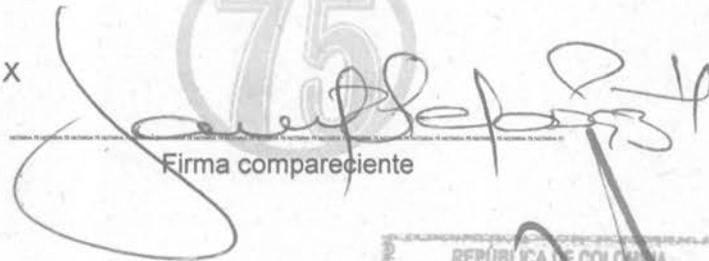
que las firmas de este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

- * Así mismo, autorizó previamente el tratamiento de sus datos personales, con el fin de ser cotejada la identidad del titular de la huella con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- * Huella dactilar capturada mediante la utilización de medios electrónicos.
- * Procedimiento adelantado por solicitud del usuario, en ejercicio del principio de rogación.

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

CODIGO VERIFICACION: 2lp6a



x 

Firma compareciente

Y. ARTIAGA C.
357-1357



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
75 NOTARIA 75 BOGOTÁ D.C.

**RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
75 NOTARIA 75 BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11815326222E4D

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:59:22

0118153262

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS SAS

N.I.T. : 900011966-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01459590 DEL 10 DE MARZO DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 19,741,300

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 53 NO. 104 B 35 GRUPO 7 TORRE 1 OFICINA 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EMAIL COMERCIAL : AVALUPERIAUTOS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000354 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 5 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00980681 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AVALUPERIAUTOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616320 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: AVALUPERIAUTOS LTDA POR EL DE: AVALUPERIAUTOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
2012/02/27	0000	BOGOTA	D.C.	2012/03/14	01616320

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: AVALÚOS Y PERITAJES DE TODO TIPO DE AUTOMOTORES TANTO PARTICULARES, OFICIALES COMO DE SERVICIO PÚBLICO; TRANSPORTE DE VEHÍCULOS; COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES; IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. PODRÁ, IGUALMENTE, EJERCER ACTIVIDADES Y NEGOCIOS AFINES Y COMPLEMENTARIOS. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONSTITUIR TODA CLASE DE GRAVÁMENES, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE MUTUO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS COMENTES, DAR O RECIBIR GARANTÍAS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES. PODRÁ IGUALMENTE REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERA CLONES O CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL OBJETO PRINCIPAL, O CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11815326222E4D

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:59:22

0118153262

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616320 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows include REPRESENTANTE LEGAL (VELASQUEZ MORENO ANA JEANETTE) and REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (LOPEZ SANCHEZ EDGAR).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AVALUPERIAUTOS
MATRICULA NO : 01200204 DE 26 DE JULIO DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : carrera 53, 104b - 35
TELEFONO : 5254956
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avaluperiautos@hotmail.com

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

118



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11815326222E4D

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:59:22

0118153262 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.

119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.049.776**
VARGAS SALAMANCA

APELLIDOS
LUIS ANGEL

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1967**

RAMIRQUI
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

M
 SEXO

18-JUN-1985 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO YACUA



A-1500150-00962034-M-0079049776-20171213 0058760804A 1 9902482009

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., agosto catorce (14) de dos mil dieciocho (2018)

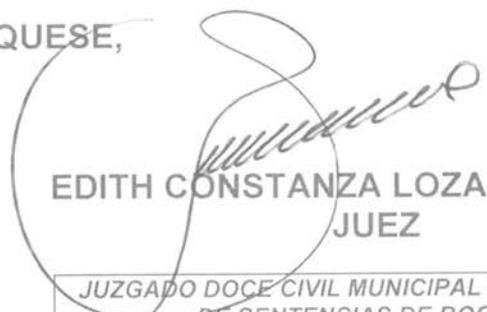
Rad. Ejecutivo 11001-40-03-036-2012-01077-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

Al tenor de los artículo 1959 al 1966 del Código Civil, el Juzgado **ACEPTA LA CESIÓN** allegada dentro del presente proceso.

En consecuencia, téngase como demandante en lo sucesivo al cesionario **LUIS ÁNGEL VARGAS SALAMANCA**.

A su vez, con el fin se acceder a la solicitud elevada a folio 112, se requiere a la abogada DIANA MIRENA ESPINOSA NARVAEZ para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante el proveído calendado el 20 de junio de 2018, obrante a folio 111 del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,



EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., AGOSTO 15 DE 2018
Por anotación en estado N°. 142 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

12

ABL 121

Señores:

42890 7-JUN-'19 15:29

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

500-10712

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

DEMANDANTE: LUIS ÁNGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: SOLICITUD REACTIVACION ORDEN DE CAPTURA

DIANA M. ESPINOSA NARVAEZ, ya reconocida dentro del proceso, me permito solicitar a su despacho se expida oficio donde se reactive la orden de captura dada a la Policía Nacional- SIJIN del vehículo identificado con la placa RBY-816 y se ponga a disposición de este juzgado, de forma que sea trasladado a alguno de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura, para tales efectos.

Lo anterior debido a que el nuevo cesionario Señor Luis Ángel Vargas, desconoce la ubicación del vehículo y se hace necesario tramitar la diligencia de secuestro.

De Usted,
Atentamente,

DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ
C.C. 40.043.336
T.P.211.681 C.S.J.

43899 7-JUN-19 15:28

DE EJEC. CIVIL. RADIC. 02



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN RADICAL DESPACHO

02

11 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

ARC

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

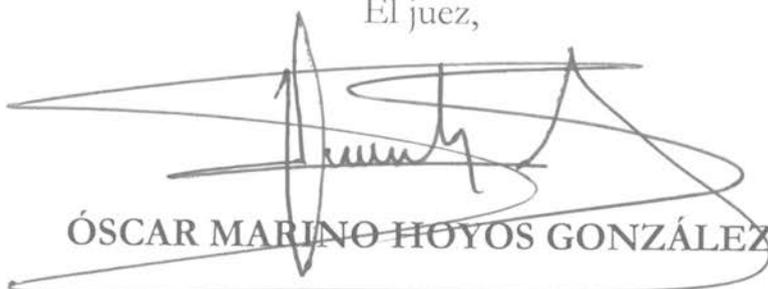
Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se insta a la memorialista para que atienda el requerimiento efectuado en proveído datado 20 de junio de 2018, reiterado el 14 de agosto de esa misma anualidad.

No obstante lo anterior, se advierte al interesado que la ubicación del rodante cautelado en el sub lite, ha sido informada en sendos escritos arrimados al plenario.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Junio 19 de 2019
Por anotación en estado N°. 105 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

L-19
123

Señores

JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL

Referencia: Sustitución de Poder

Radicado: 2012-1107 1077

*Prof
Folios
Letra*

38414 20-JUN-19 16:03

5439-2019-96-012

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

DEMANDANTE : LUIS ANGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **40.043.336** de Tunja (Boyacá), portadora de la Tarjeta Profesional No. **211.681** otorgada por el C.S. de la J., manifiesto a usted muy respetuosamente, que Sustituyo el Poder Especial a mi conferido por mi poderdante a la Doctora **NANCY MONTOYA ORTIZ** quien se identifica con la cedula de Ciudadanía 39.549.144 y Tarjeta Profesional 300197 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que sustituya en el Proceso de la referencia que cursa en su despacho.

la Doctora **NANCY MONTOYA ORTIZ** cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder para el fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente.

DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ

Cédula de Ciudadanía No. **40.043.336** de Tunja (Boyacá),

T.P.No. **211.681** otorgada por el C.S. de la J.,

acepto

Nancy Montoya Ortiz
NANCY MONTOYA ORTIZ

CC 39.549.144

TP. 300197 del C.S.J

1941-10-10-12 1941

DE EJECUCION CIVIL N.º 1941



República de Puerto Rico
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Esparta D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

25 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez nuy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se reconoce personería a la abogada NANCY MONTOYA ORTIZ, para actuar en representación de LUIS ANGEL VARGAS, en los términos y para los fines de la sustitución de poder efectuada por la abogada DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ.

NOTIFÍQUESE,

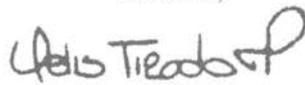
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Julio 15 de 2019
Por anotación en estado N°. 121 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor:
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E.S.D.

125 (12) JURY
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

47479 16-JUL-'19 15:25

6212-90-12
141 W

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL
REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077
DEMANDANTE: LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA CESIONARIO DE
AVALUPERIAUTOS S.A.S
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: DESIGNACION DE APODERADO

LUIS ANGEL VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.049.776 de Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C, en mi calidad de cesionario dentro del presente proceso, confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora **NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ**, ciudadana mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, Abogada en ejercicio abogada en ejercicio, identificada con Cedula de Ciudadanía **39.549.144** de Bogotá y portadora de la **T.P. 300.197 C.S.J**, para que adelante hasta su terminación el PROCESO EJECUTIVO, en contra de **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**

Mi apoderada cuenta con todas las facultades necesarias para el ejercicio del mandato conferido, en especial las de NOTIFICARSE, RECIBIR, CONCILIAR, SUSTITUIR, DESISTIR, REASUMIR, TRANSIGIR, OTORGAR, RENUNCIAR, SUCRIBIR ACUERDOS DE PAGO, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA E INCIDENTES, de igual manera para LICITAR, HACER POSTURA EN LA DILIGENCIA DE REMATE POR EL VALOR DEL CREDITO Y COSTAS, PARA SOLICITAR OBTENCION DE LA ADJUDICACION A FAVOR DEL CREDITO, y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del mandato otorgado, de conformidad con el art. 77 del C.G.P.

Del Señor Juez


LUIS ANGEL VARGAS

C.C. No. 79.049.776 de Bogotá,
Cesionario

Acepto,


NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ

C.C.39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.J

RECEIVED
18-JUL-2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

18 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se reconoce personería a la abogada NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, para actuar en representación de LUIS ANGEL VARGAS SALAMANCA, en los términos y para los fines pertinentes.

En consecuencia entiéndase revocado el poder antes conferido a la abogada DIANA MIREYA ESPINOSA NARVAEZ.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Agosto 02 de 2019
Por anotación en estado N°. 135 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

3 Marzo 2021

127



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4688

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE (REPARTO) Y/O AL
ALCALCE LOCAL CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-036-2012-01077-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7 contra PATRICIA CASTILLO HUARTOS C.C. 52.167.732. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 36 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de julio de 2014 y 10 de noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RBY - 816, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en la CALLE 65 A NO. 72 A 56, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

- ✓ Copia del auto que ordena la comisión de fecha 24 de julio de 2014 y 10 de noviembre de 2017.
- Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SAMUEL TORRES TORRES, identificado(a) con C.C. 79.513.560 y T.P. 181.849 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA-13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA-14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Esteban García Martín
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel. 2438795



Paola Ramírez



R

Señores:

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077
DEMANDANTE: LUIS ÁNGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: REALIZACION DE DILIGENCIA DE SECUESTRO JUZGADO EJECUCION

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, ya reconocida dentro del proceso, me permito allegar copia del radicado No. 2019-601-01374-2 del DC No 4688 del 21 de noviembre de 2017. Lo anterior con el fin de informar que la Alcaldía de Engativá, donde se radico dicho documento, programo diligencia para el 3 de marzo de 2021; teniendo en cuenta que dicho trámite se efectuará hasta dentro de dos años, si algo extraordinario no sucede, con el consiguiente desgaste de un proceso que lleva a la fecha 7 años, y con el fin de que no se afecte aún más los derechos de las partes en especial los del demandado, **solicito la realización de diligencia secuestro por este juzgado**, tal como lo sé está llevando a cabo por varios juzgados de ejecución.

Esta petición la realizó con el ánimo de que dicho proceso termine sin más desgastes para la administración de justicia.

Anexo: copia de radicado DC No 4688 del 21 de noviembre de 2017

De Usted,
Atentamente,

Nancy Del Carmen Montoya Ortiz
NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. 39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

23152 3-SEP-'19 16:14

S
H
Z

7944-169-12

OF. EXEC. CIVIL N.º 13.70

3-SEP-19 10:14



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
L. De la J. 13.70

05 SEP 2019

10

Al despacho de Señor (a) Juez hoy

Observación

El (a) Secretario (a)

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la petición que antecede, se requiere al memorialista para que se sirva allegar el comunicado expedido por la Alcaldía de Engativá donde fija la fecha de la diligencia comisionada.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Septiembre 23 de 2019
Por anotación en estado N°. 0169 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



La movilidad
es de todos

Mintransporte



130

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2019

Señor(a) Ciudadano (a):
Nancy Montoya Ortiz
39549144

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 21 de octubre de 2019 a las 06:24 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2019 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SPARK GT 5P MT
Cilindraje:	1206
Modelo:	2011
Base Gravable:	\$12.750.000

Original Firmado
Basilio Prieto Baquero
Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre

12

SONIA REYES *Sonia Reyes*
2
F
U *Jen*
RADICADO
9556-106-12

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
38735 22-OCT-19 14:46

Señores:

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077
DEMANDANTE: LUIS ÁNGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: Avaluó y solicitud de caución

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, identificada con la cedula de Ciudadanía 39.549.144 y Tarjeta Profesional No 300197 del C.S de la J., ya reconocida dentro del proceso, me permito allegar el avaluó del bien objeto dentro del presente proceso, el cual se identifica a continuación:

PLACAS	RBY 816
CLASE / LINEA	AUTOMOVIL SPARK GT 5P MT
MODELO	2011
MARCA	CHEVROLET

El avaluó del bien corresponde al siguiente valor, acorde al reporte obtenido de la página del Ministerio de Transporte de fecha 21 de octubre de 2019:

DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.750.000).

De igual manera me permito hacer uso de la facultad prevista en el inciso 2 numeral 6 del artículo 595 del Código General de Proceso "(...) No obstante, cuando se trate de vehículos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregará en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien. En este caso, el depósito será a título gratuito", (subrayado por fuera del texto).

Por lo anterior solicito a su señoría **definir la cuantía** para prestar caución la cual será otorgada por una Compañía de seguros.

Atentamente.

Nancy Montoya Ortiz
NANCY MONTOYA ORTIZ
CC 39.549.144
TP. 300197 del C.S.J

Suplen...
C...
C...

JUN 20 10 10 AM '19
2019 OCT 24 10 10 AM

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
L. DESPACHO



10

24 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Gobernador (a)
En (la) Secretaría (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

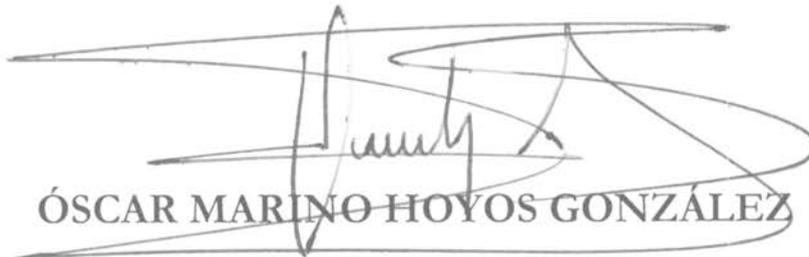
Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

El despacho se abstiene de dar trámite al avalúo que antecede, por cuanto no se reúnen en el presente asunto los presupuestos del artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado y para los efectos previstos en el inciso 2 del numeral 6 del artículo 595 del Código General del Proceso, préstese caución por la suma de \$ 10'000.000. =

NOTIFÍQUESE,

El juez,



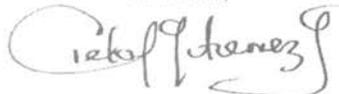
ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., noviembre 8 de 2019

Por anotación en estado N°. 199 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

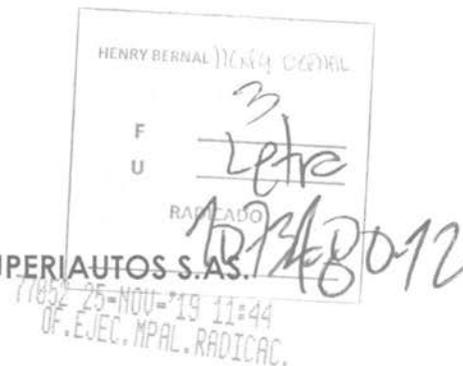
JUZGADO DE ORIGEN: 36 CIVIL MUNICIPAL

Referencia: ALLEGAR CAUCIÓN

Radicado: 2012-1077

DEMANDANTE: LUIS ANGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S.

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS



NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, identificada con la cedula de Ciudadanía 39.549.144 y Tarjeta Profesional No 300197 del C.S de la J., ya reconocida dentro del proceso, me permito allegar al despacho la caución, acorde a lo establecido en el Numeral 6 articulo 595 del Código General de Proceso " (...) No obstante, cuando se trate de vehículos automotores, el funcionario que realice la diligencia de secuestro los entregará en depósito al acreedor, si este lo solicita y ha prestado, ante el juez que conoce del proceso, caución que garantice la conservación e integridad del bien. En este caso, el depósito será a título gratuito".

Anexo: póliza , valor asegurado \$ 10.000.000, folios (2)

Atentamente.

A handwritten signature in black ink that reads 'Nancy Montoya Ortiz'. Below the signature, the name 'NANCY MONTOYA ORTIZ' is printed in a bold, sans-serif font.

CC 39.549.144

TP. 300197 del C.S.J



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109. C. G. P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretario(a)

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Código Suc.:	Punto de Venta:	Número Póliza:	Anexo:	Tipo Movimiento:	Fecha Expedición:		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	SANCHEZ ACUÑA DOLLY ESPERANZA	17-53-101008618	0	EMISIÓN ORIGINAL	Día:	Mes:	Año:
							18	11	2019

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	VARGAS SALAMANCA LUIS ANGEL		Identificación:	79049776
Dirección:	CL 65A 72A 56 BOGOTA	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	Teléfono:
				4361445
Asegurado:	PATRICIA CASTILLO HUARTOS			

APODERADO

Apoderado:	MONTOYA ORTIZ NANCY DEL CARMEN	Identificación:	39549144
Dirección:	CL 72 A NRO. 74 A - 13	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL
			Teléfono: 3118333421

PROCESO

DEMANDANTE	VARGAS SALAMANCA LUIS ANGEL	DEMANDADO	PATRICIA CASTILLO HUARTOS
Caución Ordenada Por:	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA (ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)	Clase del Proceso:	EJECUTIVO
		Número de Radicado:	2012-1077

OBJETO DE LA CAUCION

ART. 595 NUM. 6 DEL C. G P. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DEL BIEN

CLAUSULA: ESTÁ VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS.

OBSERVACIONES:

DATOS DEL VEHICULO PLACA RBY816 MARCA CHEVROLET SPARK GT MODELO 2011

Valor Asegurado:	Valor Asegurado en Letras		
\$ 10,000,000.00	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE		
Valor Prima:	Gastos Expedición:	Valor IVA:	Total a Pagar:
\$ 250,000.00	\$ 2,500.00	\$ 47,975.00	\$ 300,475.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:
SANCHEZ ACUÑA DOLLY ESPERANZA	81764	100,00	% Participación:
			Valor Asegurado:

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - Teléfono: 3414646 - BOGOTA, D.C.

Mmsm?



Verifique su póliza escaneando el código QR.

SEGUROS DEL ESTADO S.A. - BOGOTA

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Código Suc.:	Punto de Venta:	Número Póliza:	Anexo:	Tipo Movimiento:	Fecha Expedición:		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	SANCHEZ ACUÑA DOLLY ESPERANZA	17-53-101008618	0	EMISIÓN ORIGINAL	Día:	Mes:	Año:
							18	11	2019

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	VARGAS SALAMANCA LUIS ANGEL	Identificación:	79049776
Dirección:	CL 65A 72A 56 BOGOTA	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL
Asegurado:	PATRICIA CASTILLO HUARTOS		
Teléfono: 4361445			

APODERADO

Apoderado:	MONTOYA ORTIZ NANCY DEL CARMEN	Identificación:	39549144
Dirección:	CL 72 A NRO. 74 A - 13	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL
Teléfono: 3118333421			

PROCESO

DEMANDANTE	VARGAS SALAMANCA LUIS ANGEL	DEMANDADO	PATRICIA CASTILLO HUARTOS
Caución Ordenada Por:	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA (ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)	Clase del Proceso:	EJECUTIVO
		Número de Radicado:	2012-1077

OBJETO DE LA CAUCION

ART. 595 NUM. 6 DEL C. G. P. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DEL BIEN

CLAUSULA: ESTÁ VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS.

OBSERVACIONES:

DATOS DEL VEHICULO PLACA RBY816 MARCA CHEVROLET SPARK GT MODELO 2011

Valor Asegurado:	Valor Asegurado en Letras			
\$ 10,000,000.00	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE			
Valor Prima:	Gastos Expedición:	Valor IVA:	Total a Pagar:	
\$ 250,000.00	\$ 2,500.00	\$ 47,975.00	\$ 300,475.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO		
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:	% Participación:
SANCHEZ ACUÑA DOLLY ESPERANZA	81764	100,00		
Valor Asegurado:				

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - Teléfono: 3414646 - BOGOTA, D.C.

Mmsm?



7
2019-06-19
Inventarios y Adm. Sentencias

REPOG

311-Verificar
- Inv. Paga
- Cont. - Inmovilizar
- Reconoc. del Poder
109



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4688

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE (REPARTO) Y/O AL
ALCALCE LOCAL CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-036-2012-01077-00 iniciado por BANCO
DAVIVIENDA SA NIT 860.034.313-7 contra PATRICIA CASTILLO HUARTOS C.C.
52.167.732. Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 36 de Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 24 de julio de 2014 y 10 de noviembre de 2017, proferido
dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la
práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa RBY
- 816, de propiedad de la parte demandada. *Cra 10 # 8-26.*

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero ubicado en la CALLE
65 A NO. 72 A 56, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 24 de julio de 2014 y 10 de
noviembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SAMUEL TORRES TORRES ,
identificado(a) con C.C. 79.513.560 y T.P. 181.849 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14
N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.*

Atentamente,

Amir
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



No. 14-33 Piso 1°.

2438795

Paula Ramírez

Alcaldía Local de Engativa
R No. 2019-601-013794-2
2019-06-19 15:21 - Folios: 1 Anexos: 4
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS



falla

2
107

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre diez (10) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 036-2012-01077

Se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado en proveído calendado julio 24 de 2017, obrante a folio 75.

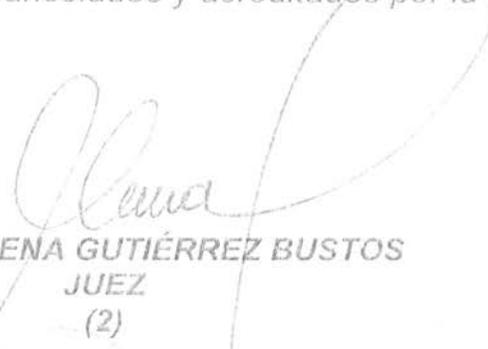
Empero, habida cuenta lo dispuesto en el actualmente vigente Código Nacional de Policía y Convivencia y a lo dispuesto mediante el Acuerdo PCSJA17-10832, comisionese al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Reparto) y/o al ALCALDE LOCAL que le corresponda según la zona en la cual debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro decretada.

Igualmente, dado lo dispuesto en el 3° inciso del numeral 1° artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra como **secuestre** a la persona que se indica en acta anexa de la Lista de Auxiliares de la Justicia, debiéndosele comunicar por el comisionado su designación junto con la fecha y hora que se señale para llevar a cabo la diligencia, en los términos del artículo 49 del C. G. del P.

Así como requerirlo para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4° del numeral 2° del Art. 48 ibídem.

A su vez, se asignan como honorarios provisionales del secuestre la suma de **\$150.000**, que serán cancelados y acreditados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 14 DE 2017

Por anotación en estado N° 198 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2012-01077-00 Ejecutivo Prendario

Atendiendo el anterior escrito presentado por la parte actora, el juzgado;
RESUELVE:

1. Debidamente como se encuentra capturado el vehículo de placas RBY - 816, marca: CHEVROLET, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ y/o INSPECCIÓN DE POLICÍA de Bogotá (REPARTO).

El comisionado cuenta con facultad para designar al secuestre y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. LIBRESE atento DESPACHO COMISORIO con los anexos a que haya lugar.

Notifíquese,

A.M.J

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 113 Hoy 28 de julio de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**

72
2/3
11

copias 4
112



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

BOGOTA D.C. 07 DE MAYO DE 2013

SEÑOR: JUEZ (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA E. S. D. Cra 10 # 74-33 Piso 8

PROCESO No: 2012-1077
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

Un saludo cordial, a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia:

JUZG 36 CIVIL M. PRL
32336 9-MAY-13 10:24

Pa 241

PLACA:	RBY 816
MARCA:	CHEVROLET
LÍNEA:	SPARK
CLASE:	AUTOMOVIL
TIPO:	SEDAN

COLOR:	GRIS GALAPAGO
SERVICIO:	PARTICULAR
Nº MOTOR:	B12D127664
No CHASIS:	9GAMF48D6BB018454

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado en calle 45 con cra 15 barrio TEUSAQUILLO vía pública, el día 07 de MAYO de 2013 en Bogotá; al momento de la inmovilización se encontraba a cargo de la señora PATRICIA CASTILLO, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.167.732 de BOGOTA, domiciliado en la KRA 6 No 23-60, teléfono 8219778, posterior a la inmovilización se trasladó al depósito de vehículos NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

Administrador: JAIR FORERO
NIT: 900.455.817-8
Dirección: AV CARACAS N°23 -33 S
Tel: 310 246 6333 - 311 248 1605 - 2786326

ANEXOS:
01 - Fotocopia Inventario Depósito de Vehículos NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. 0277

Para lo pertinente del señor juez cordialmente,
Secretaria
Oficio elaborado
06/05/2013

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. VS VICTOR ALFONSO SUANCHA GUARNIZO (C.C. No. 1015415080)

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, Sucursal Bogotá D.C., establecimiento bancario constituido por medio de escritura pública No. 3892 del 16 de octubre de 1972 otorgada en la Notaria 14 del circulo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con sucursal en la misma ciudad, regido por el estatuto orgánico del sistema financiero; según poder que acompañó conferido por la Dra. **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.167.151 de Bogotá D.C., quien obra en su condición de representante legal **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual adjunto. Por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez que demando a **VICTOR ALFONSO SUANCHA GUARNIZO**, mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la C.C. No. 1015415080, con el fin que previo el trámite del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA, se sirva decretar la venta en pública subasta del vehículo automotor objeto de la garantía prendaria que se describe e individualiza en el contrato de prenda No. 05800477100055319, para lo cual solicito se libre mandamiento ejecutivo a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A** y contra el (los) demandado (s) con base en el crédito No. 05800477100055319 contenido en el pagaré No. 2378274 firmado por el (los) aquí demandado(s) con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1.- VICTOR ALFONSO SUANCHA GUARNIZO se constituyó (eron) en deudor de **DAVIVIENDA S.A.** mediante pagaré No. 2378274 diligenciado el día 10 DE ENERO DE 2013 y con fecha de vencimiento el día 11 DE ENERO DE 2013 conforme al **numeral primero de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré** por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$39.073.994.00) M/CTE por concepto de capital y la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.260.386.00) M/CTE por concepto de interés corriente.

2.- La parte demandada ha incurrido en mora desde el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 consecuencia se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad de la obligación de acuerdo a lo pactado en el **numeral cuarto de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré.**

3.- Como garantía de la obligación adquirida la parte demandada constituyó **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA** No. 05800477100055319 a favor de la demandada sobre el vehículo identificado con la siguiente...

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COPIAS
COTELADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL AL DESTINATARIO

OKBP
IP

SUCURSAL

H35

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO New Buenos Aires S.A.S.

SUCURSAL RAFAEL URIBE URIBE
Ciudad de Exp. Bogotá

ACTA DE INVENTARIO

Nº 0277

siendo las 15:00 a las 17:00 días del mes de Marzo del año 2013 en presencia del Señor se procede a efectuar el inventario del vehículo

Placa No. LBV816
Marca Chevrolet
Modelo 2011
Color Rojo
Servicio Público Particular

No. Chasis 96A144E03P000479
Motor 13A2392045603
No. Serie 13A2392045603

Elementos que se relacionan a continuación:
REGULAR - R. REGULAR - M. MALO - RA. RAYADO - G. GOLPEADO - G-RA. GOLPEADO Y RAYADO - RO. ROTO - SU. SUMIDO - PL. RAYON LEVE

PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
Barra de cambios	1	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	B	75	Altabarrador	1	B
Freno de Mano	1	B	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	B	76	Amanque	1	B
Encendedor de Cigarrillos	1	B	37	Bómpor Delantero Centro	1	B	77	Batería	1	B
Cabeceras	3	O	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	B	78	Caja de Cambios	1	B
Cañiceros	1	B	39	Exploradoras	1	B	79	Caja Dirección	1	B
Cinturones de Seguridad	4	B	40	Capot	1	B	80	Pito	1	B
Cojinera	4	B	41	Faroja Delantero Derecha	1	B	81	Limpiaabrisas	1	B
Consola	1	B	42	Dirrecional Delantero Derecha	1	B	82	Radiador	3	O
Vidrios Eléctricos	4	B	43	Guardafango Delantero Derecho	1	B	83	Tapa Aceite	1	B
Controles de Calefacción	1	B	44	Especjo Extrimo Derecho	1	B	84	Tapa Frenos	1	B
Control de Direcciones	1	B	45	Puerta Delantero Derecha	1	B	85	Tapa Radiador	4	B
Control de Luces	1	B	46	Puerta Trasera Derecha	1	B	86	Tarro Limpiaabrisas	1	B
Encendido de Motor	1	B	47	Guardafango Trasero Derecho	1	B	87	Vanilla Aceites	1	B
Barro Timon	1	B	48	Stop Trasero Derecho	1	B	88	Aire Acondicionado	1	B
Barros de Cojinera	4	B	49	Bómpor Trasero Derecho	1	B				
Guantero	1	B	50	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	B				
Guaya Baul	1	B	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	B				
Guaya Capó	1	B	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	B				
Guaya Gasolina	1	B	53	Baul o Puerta Trasera	1	B				
Guaya Interna	1	B	54	Stop Central Trasero	1	B				
Control de Radio	1	B	55	Stop Izquierdo	1	B				
Manijas Internas	4	B	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	B				
Manijas Externas	4	B	57	Puerta Trasera Izquierda	1	B				
Manijas	4	B	58	Puerta Delantero Izquierda	1	B				
Manijas	4	B	59	Especjo Externo Izquierda	1	B				
Manijas	4	B	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	B				
Manijas	4	B	61	Dirrecional Delantero Izquierda	1	B				
Manijas	4	B	62	Faroja Delantero Izquierda	1	B				
Manijas	4	B	63	Persiana	1	B				
Manijas	4	B	64	Rines	1	B				
Manijas	4	B	65	Llantas	1	B				
Manijas	4	B	66	Manijas de Puertas	4	B				
Manijas	4	B	67	Cocuyos Laterales	1	B				
Manijas	4	B	68	Antena	1	B				
Manijas	4	B	69	Emblemas	4	B				
Manijas	4	B	70	Guarda Polvos	1	B				
Manijas	4	B	71	Tejas	1	B				
Manijas	4	B	72	Grifos Lavavidrios	3	B				
Manijas	4	B	73	Bocoles Ventanas	1	B				
Manijas	4	B	74	Bocoles Externos	1	B				

ACCESORIOS	Cant.	Estado
89 Spoiler	1	B
90 Alarma	1	B
91 Bloqueo Central	1	B
92 Parrilla	1	B
93 Caja de CD	1	B
94 Plznita o Amplificador	1	B
95 Pantalla de DVD	1	B
96 Twitters	1	B
97 Documentos	1	B
98 Llaves del Vehículo	1	B
99 Kilometraje	1	B
100 # de Sellos	1	B

PARTES INTERNAS BAUL	Cant.	Estado
101 Llantia de Repuesto	1	B
102 Gato Tornillo	1	B
103 Herramienta	1	B
104 Cruceta	1	B
105 Equipo de Carretera	1	B
106 Extintor Grande	1	B
106 Extintor Pequeño	1	B

Contorno de Pintura en rayones leves, tiene tapa radiador

Placa de la Inmoviolización PAUCIA CASTILLO c.c. 52167732 de Bogotá
TEUSALD CALE 45 RAIS Teléfono 8219798

Oficio No. 1000 Fecha 18 Marzo 2013

Executivo Prendario Banco Dawidowichy C.C. y/o Nit. _____

Patricia Castillo Heortaz C.C. y/o Nit. _____

Hector Contreras C.C. y/o Nit. _____

PAUCIA CASTILLO C.C. No. 52167732

OK Av 3 15

OK B.P. 54

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Y SISTEMAS DE VALUACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES RAÍZ
Bogotá D.C.
Expediente No. 2073 (127)

Reunidos como se encuentran en el artículo 488 del C. de P. C. el documento allegado con la demanda por el tenor del artículo 488 ibídem, el Juzgado de mandamiento de pago por la vía ejecutiva con título de menor cuantía, a favor de **Banco Davivienda S.A.**, contra **Víctor Alfonso Suancha Guarnizo**, por las siguientes cantidades:

1. \$39.073.994.00, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 2378274, además de sus respectivos intereses en mora causados a partir de la fecha de presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
2. \$ 3.260.386.00, por concepto de intereses corrientes, contenidos en el pagaré base de acción.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevé el Art. 505 del C. de P. C.

De conformidad con lo establecido en el Art. 555 numeral 4° del C. de P. C., se decreta el embargo del bien objeto de la garantía prendaria. **Oficiese.**

El (la) Dr. (a) **Carlos Daniel Cárdenas Avilés** actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 027 de hoy
La Secretaria *C*
05 MAR. 2013
DJVC

EL LIBERTADOR INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COPIADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°

11A 6

RADICADO ACTUAL No. 2019-00621
DESPACHO COMISORIO No. 4688

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día 9 de Septiembre de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se designa como secuestre a INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro ___INVENTARIO DEL PARQUEADERO_____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 041 Hoy 30/08/2019

RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO
Secretaria



115

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 92933

Respetado doctor
INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS
DIRECCION Carrera 69 A # 2A-43
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902920190062100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **martes, 27 de agosto de 2019 2:59:54 p. m.**
En el proceso No: **11001418902920190062100**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE BOGOTÁ
 CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°

116

RADICADO ACTUAL No. 2019-00621
 DESPACHO COMISORIO No. 4688

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el corto tiempo que tuvo la parte interesada para enterarse de la primera fecha fijada para llevar a cabo la diligencia comisionada, de oficio este Juzgado procede a señalar como nueva fecha para el desarrollo de la misma el día 8 de Octubre de 2019, a partir de las 8:00 a.m.

Para tal efecto, se designa como secuestre a INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- () Linderos (documento público).
- (X) Otro ___ INVENTARIO DEL PARQUEADERO _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
 JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
 No. 045 Hoy 18/09/2019

RACEL ESTEFANÍA BURBANO BURBANO
 Secretaria

2019-00621
8 Oct 2019

117 9

Señores

JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ E.S.D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO

Rad N°. **11001400303620120107700**

DEMANDANTE: **LUIS ANGEL VARAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S** -?

DEMANDADO: **PATRICIA CASTILLO HUARTOS**

SOLICITUD: REPROGRAMACION FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C. 4688 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, ciudadana mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, Abogada en ejercicio abogada en ejercicio, identificada con Cedula de Ciudadanía **39.549.144** de Bogotá y portadora de la **T.P.300.197 C.S.J**, ya reconocida dentro del proceso, me permito informar a su despacho que por motivos ajenos a mi voluntad, salí de la ciudad de Bogotá unos días antes de la fecha programada para la diligencia de secuestro del bien objeto dentro del presente proceso, esto es el 8G de octubre de 2019, considerando que podía resolver la situación antes de esta fecha, lo cual no ha sido posible.

Por lo anterior solicito comedidamente a su señoría reprogramar la fecha de dicha diligencia de secuestro para el mes de noviembre de 2019, en espera de que la situación calamitosa se resuelva y podamos de forma exitosa continuar con el trámite procesal.

Del Señor Juez


NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. No.39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S. de la Judicatura

	
República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Veintinueve de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D. C.	
CORRESPONDENCIA	
Recibido Hoy :	<u>11/10/2019</u>
Hora :	<u>12:40 pm</u>
Quien Recibe :	<u>RACEIB</u>
Folios :	<u>1</u>

118

Autógrafa No. 11001 40 03 036 2012 01077 00
Clas. Ejecutoria

124

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se reconoce personería a la abogada NANCY MONTOYA ORTIZ, para actuar en representación de LUIS ANGEL VARGAS, en los términos y para los fines de la sustitución de poder efectuada por la abogada DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ.

NOTIFÍQUESE,
El juez,

~~ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ~~

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Julio 15 de 2019
Por anotación en estado N° 121 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am.
Secretaría

YELISVAEL TIRADO ACOSTA

804
2019-00621

119

SEÑORES: g
JUZGADO 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BOGOTA
E.S.D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO
Rad N°. 11001400303620120107700
DEMANDANTE: LUIS ANGEL VARAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: REPROGRAMACION FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C.
4688 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, ciudadana mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, Abogada en ejercicio abogada en ejercicio, identificada con Cedula de Ciudadanía 39.549.144 de Bogotá y portadora de la T.P.300.197 C.S.J, ya reconocida dentro del proceso, me permito solicitar a su despacho fecha para la diligencia de secuestro del bien objeto dentro del presente proceso, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero Patios de la Fiscalía, ubicado en la Calle 63 93-73 de la ciudad de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que el vehículo estaba siendo traslado de la localidad de Puente Aranda al parqueadero de la calle 65 A No. 72 A 56 localidad de Engativa, para la diligencia de secuestro, cuando estuvo incurso en un accidente de transito, razón por la cual fue trasladado a esta dirección.

Del Señor Juez

Nancy Del Carmen Montoya Ortiz
NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. No. 39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S. de la Judicatura

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Veintinueve de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.	
CORRESPONDENCIA	
Recibido Hoy:	18/10/2019
Hora:	4:17pm
Quien Recibe:	RaceltB
Folios:	2



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

No. A 01052928

1. ORGANISMO DE TRANSITO 1 1 0 0 1 0 0 0 BOGOTA D.C.

2. GRAVEDAD CON MUERTOS CON HERIDOS SIN DAÑOS

MINISTRIO DE TRANSPORTE

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS CODIGO DE RUTA VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD LAT. LONG. LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA 5. CLASE DE ACCIDENTE 5.1. CHOQUE CON 5.2. OBJETO FIJO

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR 6.1. AREA 6.2. SECTOR 6.3. ZONA 6.4. DISEÑO 6.5. CONDICION CLIMATICA

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS 7.1. GEOMETRICAS 7.2. SUPERFICIE DE RODAJUNA 7.3. MATERIA CRASICO 7.4. BARRALES HORIZONTALES 7.5. DELIMITADOR DE PISO

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS 8.1. CONDUCTOR 8.2. VEHICULO

9. LESIONES Y DAÑOS 9.1. HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION 9.2. DESCRIPCION DE LESIONES

10. VEHICULO 10.1. PLACA 10.2. MARCA 10.3. LINEA 10.4. COLOR 10.5. AÑO 10.6. MOTOR 10.7. TIPO 10.8. PRELIMINAR 10.9. LICENCIA DE TRABAJO

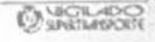
11. PROPIETARIO 11.1. NOMBRE 11.2. Direccion 11.3. CLASE VEHICULO 11.4. CLASE SERVIDO 11.5. PASAJEROS 11.6. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

12. FALLAS EN 12.1. FRENOS 12.2. DIRECCION 12.3. LIGEROS 12.4. BOCHA 12.5. LLANTAS 12.6. SUSPENSION 12.7. OTRAS

13. LUGAR DE IMPACTO 13.1. FRENTERO 13.2. LATERAL 13.3. POSTERIOR



1ra. COPIA: ORGANISMO DE TRANSITO



120

exp. 10764 fiscal: 214

19:59

14 SEP 2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

121
13

RADICADO ACTUAL No. 2019-00621
DESPACHO COMISORIO No. 4688

Bogotá D.C., Primero (1) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta el memorial radicado en el Despacho el día 11/10/2019, por el (la) DR. (A) NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.549.144, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **4 de diciembre de 2019, a las 8:00 am.**

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 050
Hoy 05/11/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

1024

RADICADO ACTUAL No. 2019-00621
DESPACHO COMISORIO No. 4688

Bogotá D.C., Seis (6) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que la fecha designada para el desarrollo de esta diligencia coincidió con el día en el cual se impidió el acceso al público al Edificio Hernando Morales Molina en virtud del paro judicial adelantado por algunos juzgados (en el cual no participamos), para garantizar el acceso a la justicia, se procede a fijar como nueva fecha para la misma el día **16 de diciembre de 2019, a las 8:00 am.**

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La presente providencia se notificó por estado No. 054
Hoy 09/12/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



103

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560103215

El vehículo de placas RBY816 tiene las siguientes características:

Placa:	RBY816	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2011
Color:	GRIS GALAPAGO		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	B12D1276645KC3
Chasis:	9GAMF48D6BB018454	Línea:	SPARK
VIN:	9GAMF48D6BB018454	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1206	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	04/08/2010

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 032010000685948 con fecha de importación 26/07/2010, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 2573 del 11/09/2012, Radicado en SDM el 04/10/2012 Nro de expediente 2012 01077 00, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 36 CARRERA 10 N° 14 - 33P 10 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S A en contra de PAT RICIA CASTILLO HUARTOS

Inscrita

EMBARGO según oficio SDMSJC111325201 del 30/11/2012, Radicado en SDM el 18/12/2012 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de PATRICIA CASTILLO HUARTOS.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta



124
16

PLACA: RBY816

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560103215

Propietario(s) Actual(es)

PATRICIA CASTILLO HUARTOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA 52167732.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 16 de diciembre de 2019 a las 07:42:25

A solicitud de: NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ con C.C. C39549144 de Bogota.

SANDRA JENNY HERNANDEZ VERA
Directora de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

125



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C190998672047D

3 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 06:39:14

AC19099867

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS
 N.I.T. : 901170256-5 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02943616 DEL 9 DE ABRIL DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE MARZO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 ACTIVO TOTAL : 1,500,000
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 69 A NO. 2 A 43
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INVERSIONES.SAED@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CR 69 A NO. 2 A 43
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : INVERSIONES.SAED@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319626 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS.

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

126

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS, ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 840.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$42,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 840.00
VALOR NOMINAL : \$50,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02319626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALVARADO AREVALO EDWIN YECID	C.C. 000000079967878
SUPLENTE	
PIÑEROS ALVIRA EDWIN	C.C. 000000080219763

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIA DA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL GERENTE, EL GERENTE NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL

127



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C190998672047D

3 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 06:39:14

AC19099867 PÁGINA: 2 DE 2

GERENTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL GERENTE. LE ESTÁ PROHIBIDO AL EL GERENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

108

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza P. A.

129



PÓLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición:	Sucursal:	Código Suc.:	Punto de Venta:	Número Póliza:	Anexo:	Tipo Movimiento:	Fecha Expedición:		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	SANCHEZ ACUÑA DOLLY ESPERANZA	17-53-101008618	0	EMISIÓN ORIGINAL	Día:	Mes:	Año:
							18	11	2019

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razón Social:	VARGAS SALAMANCA LUIS ANGEL	Identificación:	79049776
Dirección:	CL 65A 72A 56 BOGOTA	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL
Asegurado:	PATRICIA CASTILLO HUARTOS	Teléfono:	4361445

APODERADO

Apoderado:	MONTOYA ORTIZ NANCY DEL CARMEN	Identificación:	39549144
Dirección:	CL 72 A NRO. 74 A - 13	Ciudad:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL
		Teléfono:	3118333421

PROCESO

DEMANDANTE	VARGAS SALAMANCA LUIS ANGEL	DEMANDADO	PATRICIA CASTILLO HUARTOS
Caucción Ordenada Por:	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA (ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)	Clase del Proceso:	EJECUTIVO
		Número de Radicado:	2012-1077

OBJETO DE LA CAUCION

ART. 595 NUM. 6 DEL C. G. P. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN E INTEGRIDAD DEL BIEN

CLAUSULA: ESTÁ VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS.

OBSERVACIONES:

DATOS DEL VEHICULO PLACA RBY816 MARCA CHEVROLET SPARK GT MODELO 2011

Valor Asegurado:	Valor Asegurado en Letras		
\$ 10,000,000.00	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE		
Valor Prima:	Gastos Expedición:	Valor IVA:	Total a Pagar:
\$ 250,000.00	\$ 2,500.00	\$ 47,975.00	\$ 300,475.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
Nombre:	Clave:	% DE PARTICIPACIÓN:	Nombre Compañía:
SANCHEZ ACUÑA DOLLY ESPERANZA	81764	100,00	
		% Participación:	Valor Asegurado:

Para efecto de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 17 NO 10-16 PISO 3 - Teléfono: 3414646 - BOGOTA, D.C.

Mmsm?





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) vehículo **Acta No. ACTA DE ASISTENCIA**
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 4688 Matricula No: RBY 816 ubicado(s) en la dirección Carrera 10 # 8-26 Fecha: 10/12/2019
 con radicado 2012-01077 de Banco Davivienda SA Proveniente del Juzgado Doce (12 Civil Hjal) de Ejecución dentro del proceso Ejecutivo Prendario
 Radicado actual 2019-00621 contra Patricia Castillo Huartos

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Nancy Montoya Ortiz	Afiderada del Demandante	39549144.	300197.	Cll 52b # 72b-04.	311 8333421.	
Edwin Pineros	Secuestre	80219763.	Inversiones y Adm. SAED	Cra 69A # 2A-43.	316-391244.	
Wigil Andre Quiroga Chacon	Quien atiende diligencia	1.023.973.124	Cra 10 # 8-26 →		3017237712	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____
 Fija aviso: SI NO
 Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI NO Valor: \$150.000 = fijados por el comitente.
 Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

1210



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

132

131

DESAJ19 - CS - 10066

Bogotá, D.C., Diciembre 26 de 2019

Letra-F22

67576 16-JAN-20 12:23

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

200-69-12

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 4688
(Juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 22 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EMPRESA AL DESPACHO

21 ENE 2020

06

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones
El (la) Observador (a)



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11061400363620720707700
Fecha de Documento:	sin fecha

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a reemplazar
CD	X	1		132.
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:





La movilidad
es de todos

Mintransporte



137

Bogotá D.C., 20 de enero de 2020

Señor(a) Ciudadano (a):

Nancy Montoya Ortiz

39549144

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 20 de enero de 2020 a las 02:54 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2020 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SPARK GT LT 5P MT
Cilindraje:	1206
Modelo:	2011
Base Gravable:	\$7.788.000

Original Firmado

Gabriel Enrique Bojaca Diaz

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Oficina de Promoción
Creador de Valor Bogotá

23 ENE 2020

Señores:

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077

DEMANDANTE: LUIS VARGAS SAMANCA CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS
S.A.S

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: AVALUO Y SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

Despacho
24
123
21
134

27-12
68594 22-JAN-20 11:21
354-40-12
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

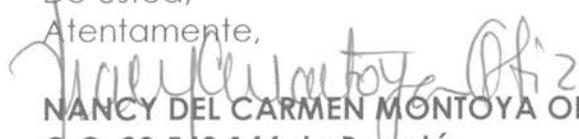
NANCY MONTOYA ORTIZ, ya reconocida dentro del proceso, me permito allegar el AVALUO COMERCIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO CHEVROLET SPARK GT LT 5 P MT, MODELO 2011 DE PLACAS RBY 816, acorde a lo descrito en el inciso 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, el cual dispone que "Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior.

Para el caso en específico se presentan copia del avalúo obtenido a través de la página del Ministerio de Transporte, en el cual se identifica el precio del vehículo ya referenciado por un valor de \$ 7.788.000 (**SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE**).

Anexo: 1 folio

Una vez aprobado el avalúo, solicito comedidamente definir fecha de remate.

De Usted,
Atentamente,


NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. 39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



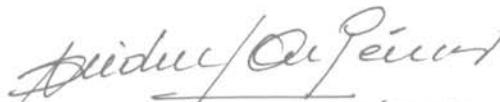
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

En consideración al original del despacho comisorio N° 4688 el cual se encuentra debidamente diligenciado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del art 40 del C.G.P y demás.

De otro lado, el despacho se abstiene de tener en cuenta el avalúo que antecede, y advertirle al memorialista que para el avalúo del bien mueble embargado en el sub lite, deberá proceder en observancia de lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del art 444 del C.G.P, esto es, realizando la operación aritmética allí prevista.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Enero 31 de 2020
Por anotación en estado N°. 014 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



ITW
LETRO
SIBFO

136

Señores:

96041 9-MAR-'20 15:30

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

2303-144-12

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077

DEMANDANTE: LUIS ANGEL VARGAS CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: REITERAR FECHA DE REMATE

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ, ya reconocida dentro del proceso, y habiéndose aprobado el avalúo del bien objeto, me permito reiterar al señor juez la asignación de fecha del remate del vehículo de placas RBR 816.

De Usted,

Atentamente,



NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C.39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Avenida 19 de Abril 14 D.C.
L. DE SPACHO

11 MAR 2020

04

Al despacho de: _____
Obac: _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2020)

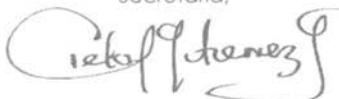
De conformidad al memorial que antecede (fl. 136), el Despacho negará la solicitud elevada, teniendo en cuenta que el avalúo allegado del automotor embargado (fl. 133) deberá proceder en observancia a lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 del C.G.P, realizando la operación aritmética allí prevista.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27-08-20
Por anotación en estado N°. 100 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



AVALUO Y SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

nancy montoya <nancycmontoya@yahoo.com>

Lun 21/09/2020 8:25 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (339 KB)

PROCESO 2012-1077.pdf;

138

Señores:

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077

DEMANDANTE: LUIS VARGAS SAMANCA CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: AVALUO Y SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

Atentamente,

NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ

C.C. 39.549.144 de Bogotá

T.p.300.197 del C.S.J.

correo electrónico: nancycmontoya@yahoo.com

Señores:

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077

DEMANDANTE: LUIS VARGAS SAMANCA CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS
S.A.S

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: AVALUO Y SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

NANCY MONTOYA ORTIZ, ya reconocida dentro del proceso, me permito allegar el AVALUO COMERCIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO CHEVROLET SPARK GT LT 5 P MT, MODELO 2011 DE PLACAS RBY 816, acorde a lo descrito en el inciso 5 del artículo 444 del Código General del Proceso, el cual dispone que "*Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva* (subrayado por fuera del texto)

Para el caso en específico se presentan copia del avalúo obtenido a través la Revista Motor septiembre 9 de 2020, en el cual se identifica el precio del vehículo ya referenciado por un valor de **\$ 14.100.000 (CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE)**.

Anexo: 1 folio

Una vez aprobado el avalúo, solicito comedidamente definir fecha de remate.

De Usted,
Atentamente,



NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. 39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.J

LETROS
ZIT S
Amel S
4662-126-12





**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 – mezanine**

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 036 2012 01077 00

Del avalúo del vehículo de placas RBY-816 el cual antecede, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2020
Por anotación en estado n.º 126 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

Señores:

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077
DEMANDANTE: LUIS VARGAS SAMANCA CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS
S.A.S
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

SOLICITUD: SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

NANCY MONTOYA ORTIZ, ya reconocida dentro del proceso, en atención al asunto en referencia, y habiéndose aprobado el avalúo, me permito solicitar al despacho fijar fecha de remate del bien objeto dentro del presente proceso, identificado a continuación: CHEVROLET SPARK GT LT 5 P MT, MODELO 2011 DE PLACAS RBY 816.

De Usted,
Atentamente,



NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. 39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.J

241

PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077

nancy montoya <nancycmontoya@yahoo.com>

Vie 4/12/2020 2:45 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (131 KB)

PROCESO 2012-1077.pdf;

Señores:

JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077

DEMANDANTE: LUIS VARGAS SAMANCA CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.SÇ

DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS

296-257-012
OF. EJECUC. CIVIL SECCIONAL
17881 18-JAN-21 16:32
17881 18-JAN-21 16:32
2 fev
2 folios
leho.

REF. SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

Cordialmente,
NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. 39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

20 ENE 2021

02

Al despacho del Señor (a) Jefe de
 Conservación
 Si (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 036 2012 01077 00

Para resolver la solicitud vista a folio 141, presentada por la apoderada judicial del extremo ejecutante, y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el vehículo automotor de placas RBY816 embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto es, el día **25** del mes de **marzo** del año **2021** a las **11:00 am**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del bien objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 19 de febrero de 2021
Por anotación en estado n.º 026 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que debido a los cortes prolongados en el fluido eléctrico presentados en el Edificio Hernando Morales, el 18 de febrero de 2021 y el cierre extraordinario del Edificio el 19 de febrero de 2021, los autos de fecha 18 de febrero de 2021 se entenderán notificados el 22 de febrero de 2021 con el estado No 27, publicados en la Página de la Rama Judicial junto con las respectivas providencias.

Lo anterior para los fines pertinentes.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
OCMES SECRETARÍA(A)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

RV: solicitud copia despacho comisorio diligenciado

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 01/03/2021 8:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: nancy montoya <nancycmontoya@yahoo.com>

Enviado: sábado, 27 de febrero de 2021 3:27 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuarios Bogotá
<atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud copia despacho comisorio diligenciado

Señores:

**JUZGADO 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.**

**JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2012-1077
DEMANDANTE: LUIS VARGAS SAMANCA CESIONARIO DE AVALUPERIAUTOS S.A.S
DEMANDADO: PATRICIA CASTILLO HUARTOS**

SOLICITUD: SOLICITUD COPIA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO

NANCY MONTOYA ORTIZ, ya reconocida dentro del proceso, en atención al asunto en referencia, y teniendo en cuenta que se ha dispuesto la fecha del 25 de marzo del año en curso para la diligencia de remate, acudo por este medio para que por favor se allegue copia del despacho comisorio diligenciado, al correo del remitente; con el fin de poder realizar la publicación y no perder la fecha asignada.

Agradezco su colaboración.

**NANCY DEL CARMEN MONTOYA ORTIZ
C.C. 39.549.144 de Bogotá
T.p.300.197 del C.S.**



81948 1-MAR-'21 14:19

81948 1-MAR-'21 14:19

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Republica De Colombia
Rama Judicial De Poder Publico
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES



5

U 2 MAR 2021

En la fecha

expediente el anterior...
sin necesidad de aviso que se da
en el articulo 109 C.G.F. se pone en conocimiento
para los fines legales pertinentes

Secretaria

Solicitud resuelta via
correo electronico el 02/03/21